



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XII- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 1068/23

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 977/23;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la selección del Proveedor para llevar a cabo la construcción de 10 viviendas en la Ciudad de Almafuerde, de 67.10 metros cuadrados y en base al Convenio de Financiamiento de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 940/23, en el marco del "Programa Casa Propia-Constuir Futuro";

Que fueron receptados los Presupuestos solicitados a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, a sus efectos;

Que estos Presupuestos cumplen con los requisitos establecidos en los Anexos I y II, del Decreto Municipal N° 977/23;

Que la cláusula Segunda del Anexo II-Condiciones Generales y Particulares para el Concurso Privado de Precios N° 01/23, del Decreto N° 977/23, expresa: "La adjudicación del Concurso Privado de Precios será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de Presupuestos. (...)";

Que corresponde, promulgar por Decreto la adjudicación del referido Concurso; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 01/23, dispuesto por Decreto Municipal N° 977/23, a la Cooperativa de Trabajo "Terra Nostra" Ltda., CUIT N° 30-71740622-9, Matrícula Nacional N° 60560 (INAES), con domicilio en calle Gervasio Posadas N° 1855, Dpto. 10, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, quien cotizó un precio de \$ 89.148.579,30 (pesos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 30/100), para la construcción de 10 viviendas en la Ciudad de Almafuerde, de 67.10 metros cuadrados, en el marco del "Programa Casa Propia-Constuir Futuro", bajo la modalidad llave en mano. Plazo de Ejecución Completa de la Obra: 8 (ocho) meses.

Art.2°) NOTIFICASE al adjudicatario a través de los medios legales correspondientes.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por el Área de Finanzas y la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1068/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brisa Antonella Reartes Altamira, DNI N° 42.639.710, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brisa Antonella Reartes Altamira, DNI N° 42.639.710, para realizar tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 51.750 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brisa Antonella Reartes Altamira, DNI N° 42.639.710, para realizar tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 51.750 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 73.200 (pesos setenta y tres mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gladys Vanesa Gómez, DNI N° 32.861.739, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gladys Vanesa Gómez, DNI N° 32.861.739, para realizar tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 51.750 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659, para realizar tareas de carga y descarga de materiales de construcción y equipos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/23

ALMAFUERTE, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Miryam Tech, DNI N° 20.850.737, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial de la construcción de un pozo ciego como sistema de saneamiento de aguas servidas, correspondiente al domicilio en que reside junto a su grupo familiar, ubicado en calle 9 de Julio N° 110, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tech no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y por el Coordinador de Áreas del DEM, Sr. Federico Bonisconti;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a la Sra. Miryam Tech, DNI N° 20.850.737, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/23

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Corrientes, entre calles Rawson y Alberdi, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 22 (veintidós) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/23

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, a través de la Docente Sra. Mónica Mariela Pastrana, DNI N° 27.955.842, de una ayuda económica destinada a la compra de 126 medallas, en el marco de la Maratón Infantil, que se realizará el día viernes 06 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento Educativo no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que este evento es organizado por el Jardín de Infantes en cuestión, con el objeto de brindar una jornada participativa, en la cual sus integrantes puedan dar sus primeros pasos en la práctica deportiva;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y el Área de Deportes;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una ayuda económica al Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, a través de la Docente Sra. Mónica Mariela Pastrana, DNI N° 27.955.842, en concepto de colaboración, por \$ 12.600 (pesos doce mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.05.02.04.05 Gastos en Educación, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/23

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que declara de pago obligatorio para los beneficiarios de las 8 (ocho) viviendas comprendidas en el "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo Convenio fue aprobado por las Ordenanzas Municipales N° 1807/22 y N° 1811/22;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 12 (doce) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/23

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/23**VISTO:**

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 71809, períodos julio y agosto de 2023, perteneciente a la Estación de Bombeo Cloacal, del B° Tierras del Este, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas ascienden a un total de \$ 10.424,84 (pesos diez mil cuatrocientos veinticuatro con 84/100);

Que esta situación se encuentra alcanzada en los términos establecidos por las Ordenanzas Municipales N° 1602/2018, N° 1603/2018 y N° 1604/2018;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 71809, períodos julio y agosto de 2023, por un importe total de \$ 10.424,84 (pesos diez mil cuatrocientos veinticuatro con 84/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.3.05.01.16 Insumos y Funcionamiento Sistema Cloacas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/23

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1078/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: auxiliar administrativa, logística, pedido y recepción de presupuestos y capacitaciones, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, con un total de 30 hs semanales, con flexibilidad horaria, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Acosta llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Acosta la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Acosta realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/23

ALMAFUERTE, 05 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Juez de Paz, Dr. Guillermo Claudio Pérez, DNI N° 30.634.580, Presidente de la Junta Electoral Municipal, mediante nota de fecha 03 de octubre de 2023, de un reintegro por gastos absorbidos por sus miembros, en el marco de las Elecciones Municipales llevadas a cabo el día 03 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjuntaron los comprobantes de cada uno de los desembolsos ocasionados, por insumos de librería, presentación de Resoluciones ante la Justicia Electoral Provincial y confección de los Certificados de Proclamación de las Autoridades electas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 193°) de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 38°) del Nuevo Código Electoral Municipal, Ordenanza N° 1833/2022, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien debe soportar con estos gastos mencionados; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Junta Electoral Municipal, a través de su Presidente Dr. Guillermo Claudio Pérez, DNI N° 30.634.580, el importe total de \$ 19.910 (pesos diecinueve mil novecientos diez), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.01.06 Funcionamiento Junta Electoral Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/23

ALMAFUERTE, 05 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1080/23**VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y la Directora de Hábitat y Vivienda Arq. Noelia del Valle Toscano y la Cooperativa de Trabajo "Terra Nostra Ltda.", CUIT N° 30-71740622-9, representada por su Presidente, Sr. Daniel Brarda, DNI N° 28.734.200 y su Secretaria, Sra. Brisa Ayelén Florena, DNI N° 42.338.037, con sede social en calle Gervasio Posadas N° 1855, 2° Piso, Dpto. 10, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Trabajo "Terra Nostra Ltda.", resultó adjudicataria del "Proyecto Casa Propia - Construcción de 10 viviendas en Almafuerde - Municipalidad de Almafuerde-Provincia de Córdoba", en base al Convenio de Financiamiento de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 940/23, en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro";

Que esta situación se encuentra avalada por lo dispuesto mediante los Decretos Municipales N° 977/23 y N° 1068/23;

Que este Programa Nacional de Construcción de Viviendas, fue creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través de la Resolución N° 16/2021;

Que por medio del mismo, se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda a través de Entes Ejecutores, Provincias, Municipios u otros Entes, con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y de la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de todos los ciudadanos;

Que la actual situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los mismos, permitiendo efectivamente una gestión eficiente y ágil para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender, asimismo, las necesidades de los sectores medios;

Que el Estado Municipal debe gestionar en la medida de sus posibilidades, acciones tendientes a satisfacer las necesidades de todas las personas que habitan esta Ciudad, ello en aras de generar posibilidades y condiciones necesarias para lograr una mayor igualdad entre los ciudadanos, con políticas tendientes a mitigar los desequilibrios producidos por el sistema económico nacional actual y promover el desarrollo de cada uno de nuestros vecinos dentro de su núcleo familiar y dentro de la sociedad, por lo que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, a través de distintas políticas en dicha materia, comenzó a dar soluciones a esta problemática;

Que la Autoridad de Aplicación del "Programa Casa Propia-Construir Futuro" es la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, del Poder Ejecutivo Nacional, quien tiene a su cargo la formulación de las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas y la emisión de los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este Programa, en el marco de sus competencias;

Que este Contrato de Locación de Obra consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones y condiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá un plazo de ejecución de obra de 8 (ocho) meses, a partir del 25 de septiembre de 2023;

Que el precio total de esta Obra asciende a la suma de \$ 89.148.579,30 (pesos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 30/100), equivalente a 620.293,48 de Unidades de Vivienda (UVIs-Ley N° 27.271 y N° 27.397), que será actualizado según el índice de Unidades de Vivienda (UVIs) por certificación; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra, de fecha 04 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y la Directora de Hábitat y Vivienda Arq. Noelia del Valle Toscano y la Cooperativa de Trabajo "Terra Nostra Ltda.", CUIT N° 30-71740622-9, representada por su Presidente, Sr. Daniel Brarda, DNI N° 28.734.200 y su Secretaria, Sra. Brisa Ayelén Florena, DNI N° 42.338.037, con sede social en calle Gervasio Posadas N° 1855, 2° Piso, Dpto. 10, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, con el objeto de llevar a cabo la construcción de 10 viviendas en la Ciudad de Almafuerde, de 67.10 metros cuadrados y en base al Convenio de Financiamiento de fecha 24 de julio de 2023, celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 940/23, en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro";

Art.2°) ABONASE a la Cooperativa de Trabajo "Terra Nostra Ltda." el importe total de \$ 89.148.579,30 (pesos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 30/100), equivalente a 620.293,48 de Unidades de Vivienda (UVIs-Ley N° 27.271 y N° 27.397), el cual será actualizado según el índice de Unidades de Vivienda (UVIs) por certificación y de acuerdo a los términos comprendidos en el presente Contrato.



Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por el Área de Finanzas y la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1080/23

ALMAFUERTE, 05 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/23

VISTO:

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de marzo de 2023, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que *“La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almaguer los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la secretaria de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.”*; y

Que la Municipalidad de Almaguer abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al periodo agosto y septiembre del año 2023, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, para realizar tareas generales de mantenimiento en espacios públicos, limpieza y barrido de calles, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 73.400 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Florencia Monges, DNI N° 42.640.812, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Florencia Monges, DNI N° 42.640.812, para realizar tareas como auxiliar escolar en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con fecha de revista a partir del 28 de septiembre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, por la suma de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alan Gabriel Sistema, DNI N° 41.522.572, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alan Gabriel Sistema, DNI N° 41.522.572, para realizar tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 04 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 133.638 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1085/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, otorgada a través del Decreto Municipal N° 426/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 02 de octubre de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 02 de octubre de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, por un importe de \$ 4.350 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 426/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1085/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Giuliano Ariel Sánchez, DNI N° 43.298.921, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Giuliano Ariel Sánchez, DNI N° 43.298.921, para realizar tareas de Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), a partir del 05 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 91.300 (pesos noventa y un mil trescientos) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de octubre de 2023, del Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de octubre de 2023, al Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de octubre de 2023, del Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de octubre de 2023, al Sr. Matías Maximiliano Ugolini, DNI N° 39.736.713.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de octubre de 2023, del Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, otorgada por Decreto N° 492/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 492/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de octubre de 2023, al Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de octubre de 2023, de la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de octubre de 2023, a la Sra. Natalia Fernández, DNI N° 32.954.204.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de octubre de 2023, de la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628, otorgada por Decreto N° 785/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 785/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de octubre de 2023, a la Sra. Trinidad Estrella Aguirre Trento, DNI N° 43.381.628.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de octubre de 2023, de la Sra. Julia Elena Romero, DNI N° 24.109.193, otorgada por Decreto N° 205/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 205/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 03 de octubre de 2023, a la Sra. Julia Elena Romero, DNI N° 24.109.193.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/23

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/23

VISTO:

La Adenda al Convenio Específico PROARSA "Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las Obras Básicas y Redes de Desagües Cloacales, Almafuerde-Provincia de Córdoba", de fecha 09 de octubre de 2023, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA", representado por su Sub-Administrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, DNI N° 23.898.799 y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se estableció que el plazo de entrega final de la cláusula NOVENA, del Convenio Específico suscripto con fecha 18 de enero de 2022, será de 660 (seiscientos sesenta) días corridos, con fecha de finalización 09 de noviembre de 2023;



Que, a su vez, se estableció que el plazo de vigencia de la obra establecido en la cláusula DECIMO SEXTA, del Convenio ut-supra mencionado, quedará establecido en 840 (ochocientos cuarenta) días corridos, con fecha de finalización 07 de mayo de 2024;

Que esta situación se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos establecidos por el Decreto Municipal N° 182/23;

Que consta de 4 (cuatro) cláusulas, las cuales convalidan en todas sus partes, las actuaciones celebradas en ese acto;

Que, asimismo se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): *Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*"; y

Que corresponde complimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE la Adenda al Convenio Específico PROARSA "Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las Obras Básicas y Redes de Desagües Cloacales", de fecha 09 de octubre de 2023, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA", representado por su Sub-Administrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, DNI N° 23.898.799 y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/23

ALMAFUERTE, 09 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 21ª Sesión Ordinaria, de fecha 05 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.870/2023, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Acevedo Aurelio, ubicado en calle Santiago del Estero N° 253, cuya denominación catastral municipal es: 33.01.01.01.02.072.009, Lote Of. 09, Mz. 24, solicitado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.870/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/23

ALMAFUERTE, 09 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 06 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 21ª Sesión Ordinaria, de fecha 05 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.871/2023, que prohíbe en nuestra Ciudad, el uso de dispositivos de caza de fauna silvestre como honda o gomera y otros elementos que lancen proyectiles impulsados por aire comprimido; como así también el uso, fabricación, comercialización y tenencia de tramperos para atrapar y cautiverio de animales silvestres; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.871/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Ambiente y al Funcionario Administrativo de Faltas (FAF), del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a los fines de proceder a través de estas áreas a la reglamentación dispuesta por el Art. 06º) de esta Ordenanza.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/23

ALMAFUERTE, 09 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: colocación de 4 toma corrientes para instalación de cámaras en las Salitas de B° Pinares, Sol de Mayo y Belgrano y Casa Anexa, el día 05 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio César Perrone, DNI N° 11.052.009, con domicilio en calle F. Ameghino N° 162, B° Pinares de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Perrone, DNI N° 11.052.009, con domicilio en calle F. Ameghino N° 162, B° Pinares de nuestra Ciudad, firmado el 05 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/23

ALMAFUERTE, 09 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 1.339.240 (pesos un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/23

ALMAFUERTE, 09 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1098/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el Acto de Proclamación de Autoridades Municipales electas, el día viernes 06 de octubre de 2023, en el Edificio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/23**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, que establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Tesorería del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará por el período 04 al 09 de octubre de 2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por el período comprendido entre los días 04 al 09 de octubre de 2023, un adicional por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la compensación de partidas del Presupuesto de Gastos para el año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que reglamenta una serie de acciones tendientes a generar las condiciones para que se pueda implementar a partir de enero del año 2024, la equiparación de los códigos de actividades comerciales, industriales y de servicios previstos en nuestro Municipio y aprobados en cada Ordenanza Tarifaria, con los códigos utilizados por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y por AFIP;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 6 (seis) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 38 viajes por traslado de materiales de construcción destinados a las viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 13 de septiembre de 2023 y el 10 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 106.400 (pesos ciento seis mil cuatrocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 13 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 106.400 (pesos ciento seis mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 92 viajes por traslado de materiales de construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 13 de septiembre de 2023 y el 10 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 257.600 (pesos doscientos cincuenta y siete mil seiscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 13 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 257.600 (pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/23

ALMAFUERTE, 10 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Julio César Coria, DNI N° 20.927.037, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Julio César Coria, DNI N° 20.927.037, para realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 09 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 84.500 (pesos ochenta y cuatro mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/23

ALMAFUERTE, 11 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Josué Emanuel Bertón Castro, DNI N° 37.525.138, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Josué Emanuel Bertón Castro, DNI N° 37.525.138, para realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 09 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 84.500 (pesos ochenta y cuatro mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/23

ALMAFUERTE, 11 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/23

VISTO:

El "Acta Acuerdo-Convenio de Obra" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada y los propietarios de la Subdivisión denominada "Eleuterio Alfredo Zalazar-Hoy Su Sucesión", representada por el Sr. Fernando Alfredo Zalazar, DNI N° 20.930.948, de fecha 10 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en relación a la subdivisión de lotes pertenecientes a "Eleuterio Alfredo Zalazar-Hoy Su Sucesión", dentro de la zona urbana de la Ciudad de Almafuerde;

Que la Municipalidad de Almafuerde, a los fines de otorgar la factibilidad de provisión de agua potable y teniendo en cuenta el Proyecto "Obra Complementaria" para las subdivisiones, según proyecto sobre Sector N° 1 del Ing. Rodolfo Giordana, del cual surgió la necesidad de realizar una obra de infraestructura complementaria que asegure dicha provisión de agua potable;

Que la obra en cuestión será realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., en carácter de concesionaria, mediante su incorporación al PMOES y el financiamiento a través del aporte especial objeto de este Acuerdo;

Que el Proyecto ut-supra mencionado fue presupuestado en la suma de \$ 3.960.525 (pesos tres millones novecientos sesenta mil quinientos veinticinco);

Que este importe se encuentra obligado a ser abonado en forma íntegra por el Sr. Zalazar, dentro del plazo de 2 (dos) días, a partir de la celebración de este Convenio de Obra;

Que una vez cancelado el monto mencionado, la Municipalidad de Almafuerde entregará la factibilidad de provisión de agua potable para la subdivisión mencionada en el visto, dejando expresamente acordado que hasta tanto ello ocurra, no se otorgarán permisos de conexión de los servicios de agua, luz, ni de construcción de obras privadas;

Que consta de 5 (cinco) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Acta Acuerdo-Convenio de Obra", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente, Sr. Alberto Eugenio Charras, DNI N° 13.462.289, la Secretaria, Sra. Mónica Claudia Lemus, DNI N° 14.958.124 y el Tesorero, Sr. Alberto Antonio Cañón Cañón, DNI N° 11.829.133, del Consejo de Administración, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 402, de nuestra Ciudad y los propietarios de la Subdivisión denominada "Eleuterio Alfredo Zalazar-Hoy Su Sucesión", representada por el Sr. Fernando Alfredo Zalazar, DNI N° 20.930.948, con domicilio en calle Pedro Palacios N° 531, de nuestra Ciudad, de fecha 10 de octubre de 2023.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Finanzas, a la Dirección de Obras Privadas y a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/23

ALMAFUERTE, 11 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de encadenado lineales y levantar muros en el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 09/10/2023 y hasta el 12/10/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 09 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1107/23
ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: manejo de carretilla para traslado de hormigón en el marco del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de octubre de 2023, a partir del día 10 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 12 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 10 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/23

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, de una ayuda económica reintegrable destinada a cuota alimentaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo;

Que esta situación está verificada por la Asesoría Letrada Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 60.000 (pesos sesenta mil), al Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, por un monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/23

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de octubre de 2023, de la Sra. Anabel Estefanía Andino, DNI N° 31.413.922, otorgada por Decreto N° 331/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 331/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de octubre de 2023, a la Sra. Anabel Estefanía Andino, DNI N° 31.413.922.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/23

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 22° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.872/2023, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Corrientes, entre calles Rawson y Alberdi, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.872/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/23

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. María Victoria Becker, mediante nota enviada con fecha 11 de octubre de 2023, de la Auditoría Médica de la Obra Social Capataces Estibadores Portuarios (OSCEP), CUIT N° 30-70804380-6, para obtener la devolución de \$ 176.867 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete), realizada mediante Transferencia Bancaria a esta Municipalidad, el día 09 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el sector Contable de esa Obra Social, se abonó la suma mencionada en el visto de manera errónea, ya que el monto en cuestión correspondía ser pagado a otro Hospital;

Que esta situación fue constatada por el Área de Finanzas; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe reclamado, a sus efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE a la Obra Social Capataces Estibadores Portuarios (OSCEP), CUIT N° 30-70804380-6, la cantidad de \$ 176.867 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.05.03 Devoluciones Varias del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/23

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1113/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: llenar encadenado 20 mts lineales y levantar muros en el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 17/10/2023 y hasta el 20/10/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 20 de octubre de 2023.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/23

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mateo Agustín Ferrero, DNI N° 40.502.640, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mateo Agustín Ferrero, DNI N° 40.502.640, para realizar tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 93.060 (pesos noventa y tres mil sesenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/23

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jesús David Olguín, DNI N° 26.773.134, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jesús David Olguín, DNI N° 26.773.134, para realizar tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 93.060 (pesos noventa y tres mil sesenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/23**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 28 de agosto de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Belén Morandini, DNI N° 34.801.730, con domicilio en calle Soler N° 261, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Morandini llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. María Belén Morandini, DNI N° 34.801.730, con domicilio en calle Soler N° 261, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Morandini la cantidad de \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 28 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 28 de agosto de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Lic. Morandini realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: dictado del Taller de Tintes Naturales y Tejido Ancestral, el día sábado 14 de octubre de 2023, en el horario de 15:30 hs a 18:30 hs, en las instalaciones del Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Clara Estela Molina, DNI N° 12.807.596, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscrito entre las partes el 14 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Clara Estela Molina, DNI N° 12.807.596, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 14 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2023. Edición N° 333

Pag. 11

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.05.02.04.09 Programas de Educación No Formal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparación y sellado de grietas, lavado y pintura de 230 m2 de techo de cemento, pintura 90 m2 techo de chapa de la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia, desde el 27/09/2023 hasta el 27/10/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Cruz Furquin, DNI N° 25.029.764, con domicilio en calle Salta N° 279, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Cruz Furquin, DNI N° 25.029.764, con domicilio en calle Salta N° 279, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) de la siguiente manera: la suma de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil) al momento de la firma del presente contrato y el saldo por un importe de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil), al momento de la finalización de este trabajo, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 60 fletes por traslado de herramientas y materiales de construcción destinados a las viviendas del Plan "Casa Propia-Construir Futuro", entre los días 02 y 17 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, con domicilio en calle Santa Cruz N° 230, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.06 Obra Viviendas Nacionales Plan Casa Propia del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1120/23

VISTO:

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 01/10/2023 y el 31/10/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 01/10/2023 y el 31/10/2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1120/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Bazán; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Administrativa, a partir del 17 de octubre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/23

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la preparación de 10 docenas de empanadas, destinadas a Reunión de Gabinete Municipal, el día jueves 19 de octubre de 2023, en la Estación Cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 10 de octubre de 2023, del Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, otorgada por Decreto N° 753/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 753/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 10 de octubre de 2023, al Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.873/2023, que declara sujeto al pago obligatorio a cargo de los beneficiarios de la obra: "8 (ocho) viviendas construidas por el Municipio, a través del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo Convenio fue aprobado por las Ordenanzas Municipales N° 1807/22 y N° 1811/22, incluidos en el padrón adjunto, como Anexo I; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.873/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa al Área de Finanzas y a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.874/2023, que modifica el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1616/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DESIGNASE con el nombre de "Ida y Adelia Ciarrocchi" la calle sentido Sur-Norte que une la calle Urquiza con la calle Florentino Ameghino de barrio Pinares de esta ciudad. En sentido Sur-Norte, comenzando su traza ubicada en el Extremo Sureste, e inicia su recorrido desde los puntos 5 y 2 -continuación- de calle **Washington** en toda su extensión hacia el Norte. En sentido Sur-Norte, comenzando su traza ubicada en el Extremo Sureste, e inicia su recorrido desde los puntos 6 y 2 calle **María Remedios del Valle** en toda su extensión hacia el Norte. En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 30 y 26 calle **Manuel García Garrido** en toda su extensión. En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 10 y 11 calle **José Gervasio de Artigas** en toda su extensión. En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 25 y 26 calle **Felipe Varela** en toda su extensión"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.874/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas y Catastro Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.875/2023, que autoriza al DEM a realizar las tareas de equiparación de los Códigos de Actividades previstos en el Municipio para la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con los utilizados por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y AFIP, para que comiencen a regir a partir del 01 de enero de 2024, debiendo ser aprobados estos códigos en la respectiva Ordenanza Tarifaria; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.875/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.876/2023, que establece la compensación de partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023, conforme a sus Anexos I y II; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.876/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 23° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.877/2023, que establece el régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, para el cuarto trimestre del año 2023, de acuerdo a los Arts. 32° y 33° de la Ordenanza Municipal N° 1389/2013, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1828/2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.877/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copias de esta normativa las Agencias de Taxis y Remises de nuestra Ciudad.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 02 y 30 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de septiembre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 29 de septiembre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1133/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales), mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y en CEDER, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/23

ALMAFUERTE, 23 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de octubre de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 02 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sra. Silvana Raimunda, DNI N° 27.717.049, realizó diferentes tareas administrativas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/09/2023 y el 23/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sra. Silvana Raimunda, DNI N° 27.717.049, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de enfermería y administrativas en base al cronograma establecido a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2023 y el 23/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de octubre de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que deroga e introduce algunas variantes con respecto al contenido de la Ordenanza N° 1314/11, Régimen General de Contrataciones;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de sesenta (60) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., para continuar con las inversiones y recupero de obras en el marco del Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1525/16;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de diez (10) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, realizó la confección de 19 paños de cortinas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, destinadas al Hogar N° 25;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/09/2023 y el 23/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, el importe total de pesos treinta mil (\$ 30.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 23/09/2023 y el 21/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/23

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/23

VISTO:

La adhesión por parte de la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, mediante Carta de Aceptación de fecha 18 de octubre de 2023, a los lineamientos expresados para la Implementación y Gestión de la Web Municipal, llevada a cabo a través de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Poder Ejecutivo Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerde firmó el Reglamento de Implementación y Gestión de la Web Municipal, el cual formalizó esta adhesión;

Que los portales municipales son la primera ventana de acceso digital y el primer canal de vínculo con cada uno de los ciudadanos;

Que esta herramienta apunta a mejorar la información y los servicios ofrecidos a las personas, orientar la eficacia de la gestión pública, eliminar las barreras de espacio y tiempo e incrementar la transparencia y la participación de toda la ciudadanía;

Que, a su vez, ofrece a los Organismos Públicos agilidad, calidad, eficiencia y un intercambio permanente de información entre las personas;

Que tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, a partir del 18/10/2023 hasta el 18/10/2025, el cual será renovado automáticamente por igual periodo, salvo que se exprese lo contrario; y

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*";

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la adhesión por parte de la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, mediante Carta de Aceptación de fecha 18 de octubre de 2023, a los lineamientos expresados para la Implementación y Gestión de la Web Municipal, de acuerdo al Reglamento en cuestión firmado por ante la Sra. Ana Carina Rodríguez, en carácter de Subsecretaria de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno Nacional, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, para realizar tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 23 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de pesos noventa y tres mil sesenta (\$ 93.060) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/23**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle 7 S/N°, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$ 157.400) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Arias llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle 7 S/N°, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Lic. Arias la cantidad de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$ 157.400) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 09 de octubre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) EL Lic. Arias realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido, a través de la Subsecretaría de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de septiembre de 2023 y el 23 de octubre de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Stefania Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Stefania Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, para realizar tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos ochenta (\$ 130.680) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/23**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Santiago del Estero N° 556, de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 28/08/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/23**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda semilla, cuyo Contrato fue realizado con fecha 26/06/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente de la Sra. María Marcela Riveros; DNI N° 22.688.624, para realizar tareas de auxiliar gerontológico, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.05, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Dayana Micaela Acosta, DNI N° 43.476.420, de una ayuda económica para aplicarla al pago porcentual por ingreso de alquiler de vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Acosta no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de vulnerabilidad social y emergencia habitacional;

Que a su vez se fue diagnosticada con Diabetes, por lo que se encuentra medicada a través del Programa "SUMAR", para la obtención de medicamentos sin costo alguna para la familia;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), a la Sra. Dayana Micaela Acosta, DNI N° 43.476.420, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/23

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/23**VISTO:**

Que el día 08 de noviembre, se celebra anualmente el Día del Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente durante la citada jornada se declara asueto en el ámbito de la administración pública municipal; y

Que en esta oportunidad, el Departamento Ejecutivo ha decidido trasladar esta conmemoración para el día viernes 10 de noviembre de 2023, por motivos de operatividad;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Almafuerde, para el día viernes 10 de noviembre de 2023, con el objeto de celebrar el Día del Empleado Municipal, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aleksov, Jorge Omar; DNI N° 17.608.160, con domicilio en calle La Rioja N° 744 de nuestra Ciudad, para prestar servicios en el Área de Atención al Ciudadano e Inspecciones en la Dirección de Obras Privadas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 10% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

b) Fernández, Graciela del Carmen; DNI N° 16.311.813, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 550 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Personal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 12, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Sosa, Carolina de los Ángeles; DNI N° 25.193.562, con domicilio en calle Abraham Molina N° 19 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de auxiliar en Sala Cuna, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

b) Manavella, Nancy del Carmen; DNI N° 16.542.059, con domicilio en calle Chile N° 55 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de servicios generales en el Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 11, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

c) Zeballe, Rosana Verónica, DNI N° 27.347.969, con domicilio en calle Neuquén N° 159, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas de PAICOR, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 20 % por Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20 % por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio y Riego, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de septiembre de 2023 y el 23 de octubre de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, mantenimiento y orden del Basural Municipal, capacitación "Diplomatura en Recursos Humanos" y "Ventas en Plataformas Digitales", manejo institucional del área, chofer de vehículos, tareas de inspección, tareas básicas en Jardinería (Vivero, Forestación y Riego) en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2023 y el 23/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2023 y el 23/10/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/23

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda semilla, cuyo Contrato fue realizado con fecha 04/09/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla II", de fecha 24 de octubre de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en cardiología, con una carga horaria de 12 horas mensuales, los días miércoles de 17 hs a 20 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2023 hasta el 30/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos sesenta y un mil doscientos (\$ 61.200) mensuales, presentando la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Escudero la cantidad de pesos sesenta y un mil doscientos (\$ 61.200) mensuales, por todo concepto y contraprestación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Dr. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en dermatología, por un total de 4 horas mensuales, a cumplir dos viernes al mes, de 9 hs a 11 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos treinta y un mil cien (\$ 31.100) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cabral llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cabral la cantidad de pesos treinta y un mil cien (\$ 31.100) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Cabral realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/23

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: traumatología, dependiente del Área de Salud, con una carga horaria de 20 hs mensuales, a cumplir los días jueves de 15 hs a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos noventa y un mil novecientos (\$ 91.900) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cañas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cañas la cantidad de pesos noventa y un mil novecientos (\$ 91.900) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL Dr. Cañas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.



Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/23
ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, a través del Área de Salud, con un total de 68 hs mensuales, los días martes de 14 hs a 19 hs en Sala B° Sol de Mayo, los días miércoles de 08 hs a 12 hs en Sala B° Sol de Mayo, de 12 hs a 17 hs en Sala B° El Salto y de 17 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cien (\$ 154.100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Chied la cantidad de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cien (\$ 154.100) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, dependiente del Área de Salud, con un total de 44 hs mensuales, a cumplir los días miércoles de 8 hs a 13 hs y viernes de 8 hs a 14 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, con domicilio en Av. Pío X N° 325 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cuarenta mil seiscientos (\$ 140.600) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Mercado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, con domicilio en Av. Pío X N° 325 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Mercado la cantidad de pesos ciento cuarenta mil seiscientos (\$ 140.600) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Mercado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en odontología, por un total de 28 horas mensuales, a cumplir los días martes de 9 hs a 16 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, MP 10798, con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 288 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ochenta mil (\$ 80.000) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María de los Ángeles Luca, DNI N° 37.489.719, MP 10798, con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 288 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de fecha 29 de septiembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luca la cantidad de pesos ochenta mil (\$ 80.000) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Luca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, por un total de 80 horas mensuales, a través del Área de Salud, a cumplir los días lunes, martes y viernes de 8:30 hs a 13:30 hs y jueves de 9 hs a 14 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos (\$ 234.300) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Dra. Bernardi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Bernardi la cantidad de pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos (\$ 234.300) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Bernardi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 56 hs. mensuales, efectivizadas los días lunes de 8:30 hs a 12:30 hs en Sala B° Pinares, martes de 8:30 hs a 13:30 hs en Sala B° Sol de Mayo y los días miércoles de 14:30 hs a 19:30 hs en Sala B° El Salto, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, MP. 40841, espec. 21556, con domicilio en calle Río Negro N° 68-El Pueblito, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos seis mil trescientos (\$ 306.300) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Gil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, MP. 40841, espec. 21556, con domicilio en calle Río Negro N° 68- El Pueblito, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Gil la cantidad de pesos trescientos seis mil trescientos (\$ 306.300) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Gil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de médica tocoginecológica, dependiente del Área de Salud, con un total de 36 hs. mensuales, efectivizadas los días lunes de 8:30 hs a 14:30 hs y miércoles de 10 hs a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, MP. 32605/6, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos dos mil trescientos (\$ 202.300) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Moya llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, MP 32605/6, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Moya la cantidad de pesos doscientos dos mil trescientos (\$ 202.300) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Moya realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1168/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 16 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 hs a 18 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 102.460) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2023. Edición N° 333

Pag. 22

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de pesos ciento dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 102.460) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1168/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 46 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 13:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y viernes de 8 hs a 14 hs en Sala de B° El Salto, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, MP 40.954, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco (\$ 239.775) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, MP 40954, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco (\$ 239.775) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, por un total de 12 horas mensuales, a cumplir los días jueves de 16 hs a 19 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, a través del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, MP 40577/5, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 349, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 44.800) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Campillia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, MP 40577/5, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 349 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Campillia la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 44.800) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Campillia realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Adrián Adelmo Aguilera; DNI N° 24.009.240, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 529 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.07, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2023. Edición N° 333

Pag. 23

DECRETO MUNICIPAL N° 1172/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, con una carga horaria de 32 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 09 hs a 17 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, MP. 37306, con domicilio en calle Walter Dotzauer N° 1.275, de la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad abonará la cantidad de pesos ciento cuarenta y un mil setecientos (\$ 141.700) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Moine llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, MP 37306, con domicilio en calle Walter Dotzauer N° 1.275, de la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Moine la cantidad de pesos ciento cuarenta y un mil setecientos (\$ 141.700) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Moine realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1172/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 36 hs mensuales, a cumplir los días lunes, miércoles y jueves de 9 hs a 12 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, MP 10817, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad abonará la cantidad de pesos ciento un mil quinientos (\$ 101.500) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, MP 10817, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de pesos ciento un mil quinientos (\$ 101.500) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato

de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en odontología, por un total de 88 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 18 hs, miércoles de 8:30 hs a 14:30 hs y viernes de 8:30 hs a 14:30 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Crithian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, MP 10501, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos siete mil seiscientos (\$ 207.600) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Heredia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Crithian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, MP 10501, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Heredia la cantidad de pesos doscientos siete mil seiscientos (\$ 207.600) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Heredia realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: diabetólogo, por un total de 5 horas mensuales, a cumplir un lunes por mes, en el horario de 9 hs a 14 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, a través del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Federico Fernández Tolin, DNI N° 25.166.117, MP 33369/0, con domicilio en calle El Picaflor N° 263, Villa Strada de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;



Que el Dr. Fernández Tolin llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Carlos Federico Fernández Tolin, DNI N° 25.166.117, MP 33369/0, con domicilio en calle El Picaflor N° 263, Villa Strada, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Fernández Tolin la cantidad de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Fernández Tolin realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1176/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 80 hs. mensuales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 hs a 12 hs, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, MP 4688, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$ 159.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, MP 4688, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$ 159.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1176/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1177/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista, a través del Área de Salud, con un total de 28 hs mensuales, efectivizadas los días viernes de 8 hs a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, MP 2519, con domicilio en calle El Aguariabay S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos (\$ 65.600) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, MP 2519, con domicilio en El Aguariabay S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos (\$ 65.600) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1177/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1178/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en kinesiología y fisioterapia, a través del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, con un total de 60 hs mensuales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 hs a 12 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, MP 0294, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento treinta y un mil trescientos (\$ 131.300) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, MP 0294, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de pesos ciento treinta y un mil trescientos (\$ 131.300) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1178/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1179/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en psicología, por un total de 48 horas mensuales, a cumplir los días lunes a jueves de 15 hs a 18 hs, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, MP 4461, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento trece mil cien (\$ 113.100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Rinaudo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, MP 4461, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Rinaudo la cantidad de pesos ciento trece mil cien (\$ 113.100) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 29 de septiembre de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Rinaudo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1179/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología, a través del Área de Salud, con un total de 100 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 12 hs en Sala B° El Salto, martes de 9 hs a 14 hs en Sala B° Sol de Mayo, miércoles de 8 hs a 13 hs en Sala B° Pinares y de 13:30 hs a 18:30 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y viernes de 09:30 hs a 15:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2023 hasta el 30/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, MP 4198, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Tucumán N° 1.193 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ramello llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, MP 4198, con domicilio en calle Tucumán N° 1.193 de nuestra Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Ramello la cantidad de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Ramello realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/23

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología, a través del Área de Salud, con un total de 16 horas mensuales, a cumplir los días martes de 15 hs a 19 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, MP 7872, Lic. en Psicología, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A", de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vacondío llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, MP 7872, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A" de nuestra Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vacondío la cantidad de pesos treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Vacondío realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.
Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 12 de octubre de 2023, del Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 34.965.436, otorgada por Decreto N° 754/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 754/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 12 de octubre de 2023, al Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 34.965.436.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1183/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Cristian Ezequiel Yurre, DNI N° 36.776.356, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Cristian Ezequiel Yurre, DNI N° 36.776.356, para realizar tareas de informante turístico, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 30 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1184/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de octubre de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 24° Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.878/2023, que faculta al DEM a autoriza la subdivisión del inmueble correspondiente a Nicolino Ismael Alejandro y María Laura, ubicado en calle San Juan N° 829, cuya denominación catastral municipal es: 33.01.01.01.02.032.022, Lote Of. 22, Mz. 55, solicitado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.878/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de octubre de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1184/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Puertas, Miriam Beatriz; DNI N° 16.311.752, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 103, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

b) Tapia, Claudia Isabel; DNI N° 27.188.184, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1106, de nuestra Ciudad, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/23
ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente de las siguientes personas:

a) Kamecki, Alan Andrés; DNI N° 39.423.682, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 939 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

b) López, Darío Alejandro; DNI N° 36.309.253, con domicilio en calle La Rioja N° 578 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

c) Medina, Guillermo Ismael; DNI N° 36.366.587, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 560 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de chofer en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

d) Molina, Ezequiel Jonathan; DNI N° 40.502.661, con domicilio en calle Córdoba N° 855 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

e) Molina, Tomás Alexander; DNI N° 42.162.004, con domicilio en calle Rosario Vera Peñalosa N° 140 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la



Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

f) Olguín, Fernando Saúl; DNI N° 36.776.284, con domicilio en calle San Luis N° 905 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

g) Olguín, Rubén Hernando; DNI N° 40.201.049, con domicilio en calle Córdoba N° 664 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

h) Pardo, Mariano Alexis; DNI N° 39.174.859, con domicilio en calle Uruguay N° 456 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/23

ALMAFUERTE, 30 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente de las siguientes personas:

a) Mongi, Carlos Alberto; DNI N° 21.409.831, con domicilio en calle San Luis N° 629 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de supervisión de maquinarias de la construcción, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.11, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024.

b) Ozán Álvarez, José Miguel; DNI N° 35.832.197, con domicilio en calle Uruguay N° 261 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

c) Phileas, Samuel; DNI N° 40.201.086, con domicilio en calle Italia N° 356 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de electricista, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 10% en por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

d) Gudiño, Hugo Ezequiel; DNI N° 32.276.770, con domicilio en calle Catamarca N° 381 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de chofer de maquinaria pesada, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.16, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

e) Sandivares, Dardo Emanuel, DNI N° 35.258.443, con domicilio en calle Italia N° 89 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de electricista, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% por Guardias Pasivas y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

f) Vélez, Alejandro Maximiliano; DNI N° 36.776.224, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 873, de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de supervisión, registro de ingreso y salida de materiales y solicitud de compras, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional

del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/23

ALMAFUERTE, 30 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/23

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almafuerde, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerde cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionario político, de fecha 09 de octubre de 2023, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 09 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, con el Sr. José Luis Botta, DNI N° 22.239.660, con domicilio en calle Estados Unidos N° 318 de nuestra Ciudad, para realizar la tarea de Coordinador del Área Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almafuerde, con una retribución por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/23

ALMAFUERTE, 30 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Daniel Acosta, DNI N° 35.170.461, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Daniel Acosta, DNI N° 35.170.461, para realizar tareas de corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 24 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de pesos noventa y tres mil sesenta (\$ 93.060) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/23

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1190/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de revoque grueso, fino y pintura de pared en Plazoleta de la Democracia, ubicada entre las calles Pedro C. Molina y Mitre, entre los días 28 y 30 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de octubre de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 28 de octubre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1190/23

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/23**VISTO:**

La necesidad de establecer los mecanismos administrativos que reúnan los Requisitos y Condiciones mínimos para la Explotación Extraordinaria, Comercial y Mantenimiento de la Proveeduría, Quincho y Camping ubicados dentro del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de esta Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se lleva a cabo dentro del contexto devenido por la situación actual del Balneario Municipal, cuya temporada de verano se encuentra próxima a comenzar y es necesario tomar medidas urgentes que conlleven a la concreción del funcionamiento inmediato de dicho predio, para uso y disfrute de la ciudadanía toda, ello siempre dentro del marco legal dispuesto por la normativa municipal y sobre todo en lo expresado específicamente por la Ordenanza General de Contrataciones N° 1879/2023, Arts. 5°), 12°) y 13°);

Que la normativa ut-supra mencionada establece expresamente que las operaciones de Contratación Directa serán por Decreto del Departamento Ejecutivo y a su vez dice: *“Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos (...).”*;

Que la actual circunstancia por la que atraviesa el Balneario Municipal de nuestra Ciudad, encuadra perfectamente con lo aquí indicado;

Que en esta oportunidad, no ha sido posible establecer el procedimiento licitatorio correspondiente, alcanzado a través de la Ordenanza General de Contrataciones N° 1879/2023, por no disponer este Departamento Ejecutivo Municipal con los tiempos requeridos a través de esta normativa, todo ello alcanzado a su vez por el proceso eleccionario convocado por el Decreto Municipal N° 645/23;

Que no obstante, y a través de la Subsecretaría de Turismo, se produjo la recepción de distintas propuestas de explotación comercial y mantenimiento de este sector en cuestión, por parte de diferentes vecinos de nuestra ciudad, en este caso, en carácter de interesados, para una intervención por el término vigente a partir del 01/11/2023 y hasta el 31/03/2024;

Que el objetivo de estas recepciones fueron las de obtener ofertas que reflejen la aptitud de las propuestas de prestación de los servicios turísticos que se pudieren brindar, con el objeto de darle operatividad a los sectores de Proveeduría, Camping y Quincho, ubicados en el Balneario Municipal, en todo su contexto, las que no incluye lo que genera ingreso y/o estacionamiento;

Que surge ante esta necesidad, establecer los parámetros que se crean convenientes, para poder autorizar la suscripción respectiva para el permiso de explotación comercial de la Proveeduría, Camping y Quincho del predio denominado como “Balneario Municipal”, al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Subsecretaría de Turismo, conforme lo establecido en las propuestas recibidas, máxime con la época del año que nos encontramos actualmente, con el inicio de la Temporada de Verano, y el plazo que se da, en beneficio de los almafuertenses para el disfrute y aprovechamiento de dicho espacio, en el marco de las normativas vigentes y en lo estipulado por el Art. 27°) de la Carta Orgánica Municipal-Promoción Turística;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a suscribir Contrato para la “Explotación Extraordinaria, Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba”, a partir del 01/11/2023 y hasta el 31/03/2024, de acuerdo a lo informado y analizado por la Subsecretaría de Turismo y el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023, en base de las propuestas recibidas descriptas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/23

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 332****DECRETO MUNICIPAL N° 976/23****VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de septiembre de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 976/23

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1870/2023****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Acevedo Aurelio, ubicado en calle Santiago del Estero N° 253 cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.01.02.072.009 Lote Of. 09, Mz. 24. Solicitado por Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHÍVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1870/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1871/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **PROHÍBESE** en toda la extensión de la localidad de Almafuerde, el uso de dispositivos de caza de fauna silvestre como hondera o gomera y otros elementos que lancen proyectiles impulsados por aire comprimido; como así también el uso, fabricación, comercialización y tenencia de tramperos para atrapar y cautiverio de animales silvestres.



Art.2°) El funcionario Administrativo de Faltas (FAF) o el área que ejerza la función del mismo, en su carácter de autoridad de aplicación y control, queda facultado para la comprobación y sanción de las infracciones que pudieran resultar del incumplimiento de la presente Ordenanza, como así también para dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere pertinentes.

Art.3°) Los locales que comercialicen este tipo de armas, tendrán la obligación de exhibir, en un lugar visible para el público que concurra, un cartel indicando la prohibición mencionada.

Art.4°) La Secretaría de Ambiente elaborará un Programa de concientización y educación en las instituciones públicas y privadas de Nivel Inicial, Nivel Primaria y Niveles Medio y Superior de la ciudad de Almaguer.

Art.5°) **DISPÓNESE** incorporar señalética que dé a conocer la presente ordenanza y de brindar información sobre las aves locales como también fauna silvestre. Dicha señalética deberá ser colocada en diferentes sectores que conforman el lago Piedras moras, Balneario Camping Municipal, como así también en todos aquellos lugares ubicados en la ciudad de Almaguer y que son propicios para este tipo de actividad ilegal.

Art.6°) La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los 30 días a partir de su publicación.

Art.7°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1871/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1872/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Corrientes (entre Rawson y Alberdi), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad.

Art.3°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.4°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.5°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.6°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.7°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Nueve millones ochocientos dieciocho mil ciento dos con 62/100 (\$ 9.818.102,62) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1-ADOQUINADO	\$ 9.262.360,96
2-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 555.741,66
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 9.818.102,62

Art.8°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6° estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.9°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fíjase la Unidad de Contribución Básica en pesos Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 15/100 (\$ 545.450,15) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los dieciocho (18) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo consensuado con los frentistas beneficiarios, considerando los metros de frente, de acuerdo al

ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.10°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle Corrientes (entre Rawson y Alberdi), del costo resultante en el detalle del artículo 09 de la presente.

Art.11°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.10 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.12°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.13°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 9 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.

c) A PLAZO:

*- Según lo establecido en el art.18 de la presente ordenanza.

Art.14°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.15°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 7 al 11 de la presente.

Art.16°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.17°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Noviembre de 2.023, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.18°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.19°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.20°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.21°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.22°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1872/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR, EN LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1873/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **DECLARASE** sujeto al pago obligatorio a cargo de los beneficiarios de la obra: Ocho (8) viviendas construidas por el Municipio a través del Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo convenio fue aprobado por Ordenanzas Municipales N° 1807/22 y 1811/22, que se incluyen en el padrón que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°) **QUEDA** establecido el costo final para la construcción de las ocho (8) viviendas del plan determinado en el Art.01, en la cantidad de pesos treinta y cinco millones ciento cinco mil seiscientos veinticinco con 74/100 (\$ 35.105.625,74), según surge de detalle que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2023. Edición N° 333

Pag. 30

Art.3°) **DE** acuerdo al costo establecido en el artículo 02, fijase en la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos tres con 22/100 (\$ 4.388.203,22) el monto por unidad de vivienda que deberá afrontar cada uno de los beneficiarios establecidos en el artículo 01, según las formas y condiciones que establece la presente ordenanza.

Art.4°) **FORMA DE PAGO:** Los beneficiarios abonarán a la Municipalidad el cien por ciento (100%) del monto establecido en el artículo 03 en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables semestralmente según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro.

Art.5°) **LA falta de pago** de más de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por vía de apremio, con emplazamiento previo al deudor; judicialmente se efectivizará por la vía ejecutiva.

Art.6°) **LOS** adjudicatarios podrán cancelar cuotas adelantadas, las que serán abonadas al valor de la última cuota vigente.

Art.7°) **A** pedido de los beneficiarios, se podrán otorgar planes de pago de menor cantidad de cuotas, bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 04 de la presente.

Art.8°) **LA** primera cuota de la presente contribución, vencerá el día 15 de Noviembre de 2.023, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días por razones fundadas.

Art.9°) **LA** recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades o plataformas que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.10°) **LA** partida presupuestaria que receptorá la contribución establecida en la presente Ordenanza será "1.1.2.04.10 Obra Viviendas Plan Semilla".

Art.11°) **EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la presente Ordenanza por Decreto, y podrá suscribir con los beneficiarios toda documentación y/o convenios de pago necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art.12°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1873/2023.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ORDENANZA N° 1874/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **MODIFICASE** el art.2 de la ordenanza 1616/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DESIGNASE con el nombre de "Ida y Adelia Ciarrocchi" la calle sentido Sur-Norte que une la calle Urquiza con la calle Florentino Ameghino de barrio Pinares de esta ciudad.

En sentido Sur-Norte, comenzando su traza ubicada en el Extremo Sureste, e inicia su recorrido desde los puntos 5 y 2 -continuación- de calle **Washington** en toda su extensión hacia el Norte.

En sentido Sur-Norte, comenzando su traza ubicada en el Extremo Sureste, e inicia su recorrido desde los puntos 6 y 2 calle **María Remedios del Valle** en toda su extensión hacia el Norte.

En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 30 y 26 calle **Manuel García Garrido** en toda su extensión.

En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 10 y 11 calle **José Gervasio de Artigas** en toda su extensión.

En sentido Este-Oeste, comenzando su traza ubicada en el extremo Oeste, e inicia su recorrido desde los puntos 25 y 26 calle **Felipe Varela** en toda su extensión."

Art.2°) **COMUNIQUESE** al Área de Obras Privadas y Catastro Municipal.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1874/2023.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1875/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas de equiparación de los Códigos de Actividades previstos en el municipio para la Contribución que Incide Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con los utilizados por la Dirección de Rentas de la Provincia y AFIP, para que comiencen a regir a partir del 01 de enero de 2.024, debiendo ser aprobados estos códigos en la respectiva ordenanza tarifaria.

Art.2°) **LAS** tareas de equiparación de códigos de actividad, se complementarán con la vinculación de los nuevos códigos, con la actividad vigente en los comercios, industrias y servicios que estén activos.

Art.3°) **EN** caso que de las tareas descriptas en el Art.2 surjan diferencias entre las actividades declaradas en el municipio por los contribuyentes, con las declaradas en la Dirección de Rentas de la Provincia, el Departamento Ejecutivo deberá notificar al contribuyente responsable para que antes del día 10 de Diciembre de 2.023 concorra al área de comercio del municipio a acreditar las actividades efectivamente vigentes.

Art.4°) **VENCIDO** el plazo para la regularización de diferencias entre las actividades inscriptas en el municipio y las inscriptas en Rentas de la Provincia, la administración municipal quedará facultada a realizar de oficio la vinculación de la codificación provincial a cada uno de los comercios activos, incorporando todas las actividades inscriptas en rentas provinciales.

Art.5°) **EN** caso de detectarse contribuyentes que tengan actividades inscriptas en Rentas de la Provincia y que, correspondiendo estar habilitados por el municipio no se encuentren activos, se deberá proceder conforme lo indica la Ordenanza General Impositiva.

Art.6°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1875/2023.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1876/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Compensase en el Cálculo de Recursos del Presupuesto de Ingresos para el presente año, las cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) Compensase en el Presupuesto de Gastos para el presente año, las cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, conforme al Anexo II, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) Con las presentes modificaciones, no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2.023.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1876/2023.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1877/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Establézcase el presente régimen tarifario a regir dentro del Ejido Municipal para el Servicio Público y Semipúblico de Taxis y Remises, para el cuarto trimestre del año 2023, de acuerdo a los Art. 32 y 33 de la Ordenanza Municipal N° 1389/13, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1828/22 donde debe aplicarse el siguiente cálculo:

a) Tarifas de Taxis y Remises con reloj taxímetro:

Bajada de Bandera = 24 U.E.V. (incluye los primeros 100 metros de recorrido) \$ 672.-

Cada 100 mts. = 1 U.E.V. = \$ 28.-

b) Tarifas de Taxis y Remises sin reloj taxímetro:

DESTINO	Cant.U.E.V.	TARIFA NUEVA
VIAJES LOCALES	35	980,00
FUNDARG	40	1.120,00
I.P.E.M. 210	47	1.320,00
B° LOS PINARES	47	1.320,00
B° VILLA EL SALTO	47	1.320,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	2.000,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	1.320,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	1.540,00
CEMENTERIO PARQUE	82	2.300,00
PREDIO LA BOMBA	48	1.340,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	2.770,00
EST.SERVICIOS (Ruta 5 y 36)	47	1.320,00
Barrio Tierras del Fundador	40	1.120,00

Los valores establecidos en la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1877/2023.-
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**CALCULO ACTUALIZACION TARIFA TAXIS Y REMISES**

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1828/22

Inflación del mes de Julio s/Indec.	6,3 %
Inflación del mes de Agosto s/Indec.	12,4 %
Inflación del mes de Septiembre s/ Indec.	12,7%
Total del trimestre	31,4%

$$31,4\% \quad \times \quad \$ 21 \quad = \quad \$ 6,59 \text{ (redondeo)} = \$ 7,00.$$

Total Aumento Trimestral Valor Actualiz. Anterior Incremento Actual

Valor actual \$ 21,00

Mas Valor de la actualización \$ 7,00

Nuevo valor **\$ 28,00****CUADRO COMPARATIVO**

DESTINO	Cant.U.E.V.	ACTUAL	NUEVA
VIAJES LOCALES	35	735,00	980,00
FUNDARG	40	840,00	1.120,00
I.P.E.M. 210	47	987,00	1.320,00
B° LOS PINARES	47	987,00	1.320,00
B° VILLA EL SALTO	47	987,00	1.320,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	1.500,00	2.000,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	987,00	1.320,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	1.150,00	1.540,00
CEMENTERIO PARQUE	82	1.720,00	2.300,00
PREDIO LA BOMBA	48	1.000,00	1.340,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	2.100,00	2.770,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	987,00	1.320,00
Barrio Tierras del Fundador	40	840,00	1.120,00

ORDENANZA N° 1878/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Nicolino Ismael Alejandro y María Laura, ubicado en calle San Juan N° 829 cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.01.02.032.022 Lote Of. 22, Mz. 55. Solicitado por Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1878/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2023. Edición N° 333

Pag. 32

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 30/09/2023 AL 31/10/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/10/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.648.528.875,27
Subtotal	1.677.374.759,24
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/10/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.606.892.348,77
Disponibilidades totales según balance al 31/10/2023.....	70.482.410,47

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/09/2023.....	77.343.177,51
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	205.365.476,60
Subtotal	282.708.654,11
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	212.226.243,64
Saldo total de disponibilidades al 31/10/2023.....	70.482.410,47

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.163.362,67
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.011.703,30
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	1.624.135,57
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.799.201,54

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	530.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	530.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES	312.433,38
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-456.927,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	13.236.917,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	486.040,13
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	-35.694,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-6.617.587,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-15.981.368,69
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	99.394.760,26
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-56.221.824,81
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	940.223,56
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	30.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	65.153.208,93
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/10/2023.....	70.482.410,47

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/09/2023.....	6.209.044,30
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	205.365.476,60
Total extracciones (excepto caja)	571.622.551,04
Subtotal	783.197.071,94
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	212.226.243,64
Total depósitos (excepto caja).....	566.171.626,76
Subtotal.....	778.397.870,40
Saldo cuentas caja al 31/10/2023.....	4.799.201,54

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

	SALDO AL 29/09/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/10/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	530.000,00	0,00	0,00	530.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

	SALDO AL 29/09/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/10/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.248.768,91	0,00	2.936.335,53	312.433,38
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.011.176,23	1.621.896,00	4.090.000,00	-456.927,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-1.225.534,22	15.000.000,00	537.548,28	13.236.917,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	666.270,34	1.418.591,64	1.598.821,85	486.040,13
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	34.169,69	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	27.235,50	0,00	62.930,00	-35.694,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-7.602.162,63	11.212.738,97	10.228.163,37	-6.617.587,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-29.745.067,29	312.716.405,87	298.952.707,27	-15.981.368,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	82.968.579,93	101.663.205,46	85.237.025,13	99.394.760,26
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-17.547.523,23	89.032.861,87	127.707.163,45	-56.221.824,81
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	706.152,77	297.570,79	63.500,00	940.223,56
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	37.000.000,00	33.208.356,16	40.208.356,16	30.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	70.604.133,21	566.171.626,76	571.622.551,04	65.153.208,93

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	4.246.899,46	0,00	1.869,45	3.936.335,53	0,00	312.433,38
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	3.632.502,32	1.621.896,00	569,91	4.090.000,00	1.621.896,00	-456.927,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.516,66	0,00	550,55	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	844.764,99	15.000.000,00	61.468,89	1.169.316,38	1.500.000,00	13.236.917,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	977.265,79	1418.591,64	31.097,00	1.940.914,30	0,00	486.040,13
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	9.103,97	0,00	25.065,72	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	2.672,50	0,00	24.563,00	62.930,00	0,00	-35.694,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	719.903,06	11.212.738,97	128.602,25	18.678.831,31	0,00	-6.617.587,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	4.526.588,24	323.726.789,93	8.546.478,67	341.884.086,55	10.897.138,98	-15.981.368,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	18.889.854,10	101.663.205,46	0,00	21.158.299,30	0,00	99.394.760,26
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.711.130,81	90.532.861,87	16.110.816,77	162.173.355,22	4.403.279,04	-56.221.824,81
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	872.387,34	297.570,79	273.488,87	302.372,82	200.850,62	940.223,56
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	37.000.000,00	33.208.356,16	0,00	40.208.356,16	0,00	30.000.000,00
TOTALES	75.494.589,24	578.682.010,82	25.204.571,08	595.604.797,57	18.623.164,64	65.153.208,93

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/10/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2,059,000,000.00	191,866,815.07	1,533,276,898.90	525,723,101.10	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548,300,000.00	51,751,247.97	565,218,867.96	0.00	16,918,867.96
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	338,720,000.00	23,789,911.52	292,790,344.99	45,929,655.01	0.00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	73,000,000.00	4,741,080.23	62,342,845.55	10,657,154.45	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	66,000,000.00	3,575,477.32	61,422,600.20	4,577,399.80	0.00
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	50,000.00	0.00	24,841.71	25,158.29	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3,750,000.00	537,395.00	3,741,944.00	8,056.00	0.00
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500,000.00	67,900.00	758,384.00	0.00	258,384.00
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	3,200,000.00	469,495.00	2,983,560.00	216,440.00	0.00
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	80,000,000.00	7,308,380.15	73,589,254.68	6,410,745.32	0.00
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	1,500,000.00	59,496.11	844,854.32	655,145.68	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5,500,000.00	292,487.82	5,716,617.29	0.00	216,617.29
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	7,000,000.00	339,955.70	3,796,359.09	3,203,640.91	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6,000,000.00	0.00	5,129,943.95	870,056.05	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8,000,000.00	267,370.00	6,711,744.41	1,288,255.59	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1,400,000.00	70,200.00	528,200.00	871,800.00	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000.00	213,087.41	2,544,384.70	455,615.30	0.00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20,000.00	66.96	2,778.43	17,221.57	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	33,500,000.00	1,788,644.96	23,593,340.05	9,906,659.95	0.00
1.1.1.18.01	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	33,000,000.00	1,788,644.96	23,593,340.05	9,406,659.95	0.00
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6,000,000.00	1,314,299.30	5,221,984.74	778,015.26	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1,800,000.00	78,786.76	1,459,788.79	340,211.21	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	15,000,000.00	1,224,700.00	13,545,250.00	1,454,750.00	0.00
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	7,000,000.00	812,719.27	6,936,186.49	63,813.51	0.00
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	20,000,000.00	1,165,764.53	15,637,426.59	4,362,573.41	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209,580,000.00	27,961,336.45	272,428,522.97	0.00	62,848,522.97
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33,610,000.00	2,107,315.08	24,263,996.84	9,346,003.16	0.00
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3,000,000.00	0.00	3,127,560.00	0.00	127,560.00
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	0.00	3,250,960.00	0.00	250,960.00
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GRSU	11,000,000.00	1,620,244.29	10,163,947.29	836,052.71	0.00
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13,000,000.00	0.00	4,276,650.18	8,723,349.82	0.00
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3,400,000.00	255,570.79	1,808,609.37	1,591,390.63	0.00
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10,000.00	0.00	25,770.00	0.00	15,770.00
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0.00	231,500.00	1,610,500.00	0.00	1,610,500.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	2,200,000.00	343,100.00	1,747,844.78	452,155.22	0.00
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2,000,000.00	343,100.00	1,717,482.23	282,517.77	0.00
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100,000.00	0.00	30,362.55	69,637.45	0.00
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113,260,000.00	10,285,533.21	150,005,799.69	0.00	36,745,799.69
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50,000.00	1,636.86	9,872.72	40,127.28	0.00
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50,000.00	0.00	4,189.34	45,810.66	0.00
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100,000.00	0.00	49,439.21	50,560.79	0.00
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40,000,000.00	3,623,343.03	15,965,402.48	24,034,597.52	0.00
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15,000,000.00	229,700.24	3,187,159.56	11,812,840.44	0.00
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10,000.00	0.00	590.31	9,409.69	0.00
1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30,000,000.00	2,009,026.15	28,388,022.37	1,611,977.63	0.00
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24,000,000.00	4,421,826.93	102,401,123.70	0.00	78,401,123.70
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4,000,000.00	4,210,490.66	7,410,843.20	0.00	3,410,843.20



1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11,000,000.00	0.00	13,727,813.40	0.00	2,727,813.40
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	6,000,000.00	1,197,887.77	7,941,310.89	0.00	1,941,310.89
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	12,000,000.00	1,674,278.00	6,921,645.20	5,078,354.80	0.00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	3,500,000.00	271,170.11	2,269,754.18	1,230,245.82	0.00
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	15,000,000.00	7,871,561.62	58,139,514.79	0.00	43,139,514.79
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	1,510,700,000.00	140,115,567.10	968,058,030.94	542,641,969.06	0.00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	930,000,000.00	102,423,475.78	776,281,252.71	153,718,747.29	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	795,000,000.00	86,378,015.75	658,557,935.45	136,442,064.55	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85,000,000.00	12,942,052.28	94,062,547.22	0.00	9,062,547.22
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.07	PI	FASAMU	20,000,000.00	3,103,407.75	23,660,770.04	0.00	3,660,770.04
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	580,700,000.00	37,692,091.32	191,776,778.23	388,923,221.77	0.00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	460,000,000.00	2,474,254.06	49,643,371.52	410,356,628.48	0.00
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	435,000,000.00	0.00	29,849,339.04	405,150,660.96	0.00
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	25,000,000.00	2,474,254.06	19,794,032.48	5,205,967.52	0.00
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12,000,000.00	0.00	6,274,660.99	5,725,339.01	0.00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12,000,000.00	3,744,000.00	20,455,479.00	0.00	8,455,479.00
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	9,000,000.00	1,418,591.64	8,341,443.73	658,556.27	0.00
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	78,000,000.00	29,712,738.97	98,912,926.27	0.00	20,912,926.27
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1,500,000.00	0.00	1,732,200.00	0.00	232,200.00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	400,000.00	71,757.84	223,617.46	176,382.54	0.00
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	800,000.00	0.00	1,017,600.00	0.00	217,600.00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7,000,000.00	270,748.81	5,175,479.26	1,824,520.74	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47,000,000.00	0.00	33,145,883.97	13,854,116.03	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9,000,000.00	0.00	4,300,000.00	4,700,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	9,000,000.00	0.00	4,300,000.00	4,700,000.00	0.00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	9,000,000.00	0.00	4,300,000.00	4,700,000.00	0.00
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28,000,000.00	0.00	28,845,883.97	0.00	845,883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28,000,000.00	0.00	28,845,883.97	0.00	845,883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8,000,000.00	0.00	11,195,984.84	0.00	3,195,984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20,000,000.00	0.00	17,649,899.13	2,350,100.87	0.00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	13,498,661.53	110,951,976.37	0.00	110,951,976.37
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	13,498,661.53	110,951,976.37	0.00	110,951,976.37
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	2,784,491.90	0.00	2,784,491.90
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0.00	0.00	2,784,491.90	0.00	2,784,491.90
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	13,498,661.53	108,167,484.47	0.00	108,167,484.47
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0.00	7,002,815.90	52,090,193.94	0.00	52,090,193.94
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0.00	3,065,265.33	22,346,504.82	0.00	22,346,504.82
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0.00	69,912.36	637,396.88	0.00	637,396.88
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	3,166,083.34	30,543,925.34	0.00	30,543,925.34
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	495,196.02	3,854,807.22	0.00	3,854,807.22
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	104,888.37	1,324,448.95	0.00	1,324,448.95
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	862,575.77	12,337,883.15	0.00	12,337,883.15
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	1,647,240.00	12,625,541.30	0.00	12,625,541.30
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	56,183.18	401,244.72	0.00	401,244.72



3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	194,584.60	2,549,463.49	0.00	2,549,463.49
TOTAL			9,070,320,000.00	842,164,232.05	6,993,039,259.18	2,847,675,434.84	770,394,694.02

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/10/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1,456,305,000.00	148,857,999.85	1,145,857,817.22	78.68	310,447,182.78	148,857,999.85	1,145,679,017.22	166,748,904.55	1,141,925,899.52	78.41
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	972,475,000.00	98,077,019.14	743,761,057.02	76.48	228,713,942.98	98,077,019.14	743,636,057.02	96,968,178.74	740,966,503.22	76.19
1.1.01	PT	PERSONAL	517,558,000.00	48,234,687.73	368,870,355.09	71.27	148,687,644.91	48,234,687.73	368,870,355.09	48,234,687.73	368,870,355.09	71.27
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	381,426,000.00	38,092,615.49	292,714,965.68	76.74	88,711,034.32	38,092,615.49	292,714,965.68	38,092,615.49	292,714,965.68	76.74
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	151,931,000.00	15,855,747.97	117,233,807.46	77.16	34,697,192.54	15,855,747.97	117,233,807.46	15,855,747.97	117,233,807.46	77.16
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	46,475,000.00	4,590,415.80	34,555,500.76	74.35	11,919,499.24	4,590,415.80	34,555,500.76	4,590,415.80	34,555,500.76	74.35
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	10,288,000.00	1,008,882.59	7,591,340.83	73.79	2,696,659.17	1,008,882.59	7,591,340.83	1,008,882.59	7,591,340.83	73.79
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	7,256,000.00	706,217.81	5,313,938.59	73.24	1,942,061.41	706,217.81	5,313,938.59	706,217.81	5,313,938.59	73.24
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	7,256,000.00	706,217.81	5,313,938.59	73.24	1,942,061.41	706,217.81	5,313,938.59	706,217.81	5,313,938.59	73.24
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	15,668,000.00	1,563,768.03	11,781,478.27	75.19	3,886,521.73	1,563,768.03	11,781,478.27	1,563,768.03	11,781,478.27	75.19
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	5,952,000.00	605,329.56	4,554,804.48	76.53	1,397,195.52	605,329.56	4,554,804.48	605,329.56	4,554,804.48	76.53
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55,000.00	0.00	0.00	0	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	33,396,000.00	3,842,836.62	29,068,308.79	87.04	4,327,691.21	3,842,836.62	29,068,308.79	3,842,836.62	29,068,308.79	87.04
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO - CAT. 19 A 24	15,048,000.00	1,945,704.48	14,267,187.55	94.81	780,812.45	1,945,704.48	14,267,187.55	1,945,704.48	14,267,187.55	94.81
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CAT. 13 A 18	10,140,000.00	1,155,308.43	7,280,054.77	71.8	2,859,945.23	1,155,308.43	7,280,054.77	1,155,308.43	7,280,054.77	71.8
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT. 2 A 12	8,208,000.00	741,823.71	7,521,066.47	91.63	686,933.53	741,823.71	7,521,066.47	741,823.71	7,521,066.47	91.63
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	8,476,000.00	875,116.44	6,239,275.54	73.61	2,236,724.46	875,116.44	6,239,275.54	875,116.44	6,239,275.54	73.61
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	4,236,000.00	450,231.86	3,019,231.32	71.28	1,216,768.68	450,231.86	3,019,231.32	450,231.86	3,019,231.32	71.28
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT. 16 A 18	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT. 6 A 15	4,240,000.00	424,884.58	3,220,044.22	75.94	1,019,955.78	424,884.58	3,220,044.22	424,884.58	3,220,044.22	75.94
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	8,788,000.00	870,857.06	6,503,460.89	74	2,284,539.11	870,857.06	6,503,460.89	870,857.06	6,503,460.89	74
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	2,468,000.00	323,726.28	1,773,064.42	71.84	694,935.58	323,726.28	1,773,064.42	323,726.28	1,773,064.42	71.84
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	5,240,000.00	547,130.78	4,203,510.35	80.22	1,036,489.65	547,130.78	4,203,510.35	547,130.78	4,203,510.35	80.22
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1,080,000.00	0.00	526,886.12	48.79	553,113.88	0.00	526,886.12	0.00	526,886.12	48.79
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	44,600,000.00	4,543,998.53	32,492,515.57	72.85	12,107,484.43	4,543,998.53	32,492,515.57	4,543,998.53	32,492,515.57	72.85
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	7,104,000.00	790,981.34	5,106,563.29	71.88	1,997,436.71	790,981.34	5,106,563.29	790,981.34	5,106,563.29	71.88
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	23,960,000.00	2,428,823.54	18,142,960.06	75.72	5,817,039.94	2,428,823.54	18,142,960.06	2,428,823.54	18,142,960.06	75.72
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13,536,000.00	1,324,193.65	9,242,992.22	68.28	4,293,007.78	1,324,193.65	9,242,992.22	1,324,193.65	9,242,992.22	68.28
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3,240,000.00	407,694.94	3,067,702.21	94.68	172,297.79	407,694.94	3,067,702.21	407,694.94	3,067,702.21	94.68
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2,160,000.00	273,393.98	2,057,154.10	95.24	102,845.90	273,393.98	2,057,154.10	273,393.98	2,057,154.10	95.24
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT. 2 A 12	1,080,000.00	134,300.96	1,010,548.11	93.57	69,451.89	134,300.96	1,010,548.11	134,300.96	1,010,548.11	93.57
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1,868,000.00	183,433.20	1,380,243.80	73.89	487,756.20	183,433.20	1,380,243.80	183,433.20	1,380,243.80	73.89
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1,868,000.00	183,433.20	1,380,243.80	73.89	487,756.20	183,433.20	1,380,243.80	183,433.20	1,380,243.80	73.89
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2,780,000.00	292,072.79	2,111,837.03	75.97	668,162.97	292,072.79	2,111,837.03	292,072.79	2,111,837.03	75.97
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1,500,000.00	159,808.71	1,116,615.49	74.44	383,384.51	159,808.71	1,116,615.49	159,808.71	1,116,615.49	74.44
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1,280,000.00	132,264.08	995,221.54	77.75	284,778.46	132,264.08	995,221.54	132,264.08	995,221.54	77.75
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	2,308,000.00	249,322.59	1,814,962.87	78.64	493,037.13	249,322.59	1,814,962.87	249,322.59	1,814,962.87	78.64
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	1,400,000.00	135,670.02	1,020,849.55	72.92	379,150.45	135,670.02	1,020,849.55	135,670.02	1,020,849.55	72.92
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908,000.00	113,652.57	794,113.32	87.46	113,886.68	113,652.57	794,113.32	113,652.57	794,113.32	87.46
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	151,625,000.00	17,147,557.71	122,717,583.71	80.93	28,907,416.29	17,147,557.71	122,717,583.71	17,147,557.71	122,717,583.71	80.93
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	46,470,000.00	4,906,693.20	35,874,481.06	77.2	10,595,518.94	4,906,693.20	35,874,481.06	4,906,693.20	35,874,481.06	77.2
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	9,900,000.00	1,179,897.54	8,328,425.14	84.13	1,571,574.86	1,179,897.54	8,328,425.14	1,179,897.54	8,328,425.14	84.13
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7,660,000.00	842,344.13	5,761,848.19	75.22	1,898,151.81	842,344.13	5,761,848.19	842,344.13	5,761,848.19	75.22
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6,070,000.00	633,462.28	4,489,313.02	73.96	1,580,686.98	633,462.28	4,489,313.02	633,462.28	4,489,313.02	73.96
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500,000.00	0.00	0.00	0	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845,000.00	74,043.28	561,865.91	66.49	283,134.09	74,043.28	561,865.91	74,043.28	561,865.91	66.49
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28,220,000.00	3,588,008.28	25,201,857.12	89.3	3,018,142.88	3,588,008.28	25,201,857.12	3,588,008.28	25,201,857.12	89.3
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17,500,000.00	1,898,332.94	13,961,713.93	79.78	3,538,286.07	1,898,332.94	13,961,713.93	1,898,332.94	13,961,713.93	79.78
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	17,520,000.00	2,148,059.82	15,099,230.12	86.18	2,420,769.88	2,148,059.82	15,099,230.12	2,148,059.82	15,099,230.12	86.18
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	11,900,000.00	1,298,792.43	9,275,055.76	77.94	2,624,944.24	1,298,792.43	9,275,055.76	1,298,792.43	9,275,055.76	77.94
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5,040,000.00	577,923.81	4,163,793.46	82.61	876,206.54	577,923.81	4,163,793.46	577,923.81	4,163,793.46	82.61
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,550,000.00	0.00	12,266,439.44	78.88	3,283,560.56	0.00	12,266,439.44	0.00	12,266,439.44	78.88
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15,550,000.00	0.00	12,266,439.44	78.88	3,283,560.56	0.00	12,266,439.44	0.00	12,266,439.44	78.88
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	37,100,000.00	3,720,145.96	29,249,460.37	78.84	7,850,539.63	3,720,145.96	29,249,460.37	3,720,145.96	29,249,460.37	78.84
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	37,100,000.00	3,720,145.96	29,249,460.37	78.84	7,850,539.63	3,720,145.96	29,249,460.37	3,720,145.96	29,249,460.37	78.84
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20,850,000.00	1,369,163.85	10,964,403.50	52.59	9,885,596.50	1,369,163.85	10,964,403.50	1,369,163.85	10,964,403.50	52.59
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12,450,000.00	837,533.73	6,745,989.68	54.18	5,704,010.32	837,533.73	6,745,989.68	837,533.73	6,745,989.68	54.18
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8,400,000.00	531,630.12	4,218,413.82	50.22	4,181,586.18	531,630.12	4,218,413.82	531,630.12	4,218,413.82	50.22
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4,280,000.00	0.00	283,271.20	6.62	3,996,728.80	0.00	283,271.20	0.00	283,271.20	6.62
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4,280,000.00	0.00	283,271.20	6.62	3,996,728.80	0.00	283,271.20	0.00	283,271.20	6.62
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	90,000.00	0.00	0.00	0	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	90,000.00	0.00	0.00	0	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	116,432,000.00	8,263,538.24	62,795,954.41	53.93	53,636,045.59	8,263,538.24	62,795,954.41	8,263,538.24	62,795,954.41	53.93
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	46,542,000.00	4,316,129.91	28,732,804.67	61.74	17,809,195.33	4,316,129.91	28,732,804.67	4,316,129.91	28,732,804.67	61.74
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	46,542,000.00	4,316,129.91	28,732,804.67	61.74	17,809,195.33	4,316,129.91	28,732,804.67	4,316,129.91	28,732,804.67	61.74
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22,680,000.00	1,955,494.92	14,488,280.70	63.88	8,191,719.30	1,955,494.92	14,488,280.70	1,955,494.92	14,488,280.70	63.88
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3° EDAD	1,080,000.00	113,652.57	855,179.21	79.18	224,820.79	113,652.57	855,179.21	113,652.57	855,179.21	79.18
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	2,180,000.00	340,957.71	1,401,090.39	64.27	778,909.61	340,957.71	1,401,090.39	340,957.71	1,401,090.39	64.27
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7,560,000.00	1,013,072.66	4,948,905.24	65.46	2,611,094.76	1,013,072.66	4,948,905.24	1,013,072.66	4,948,905.24	65.46
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6,480,000.00	647,035.40	4,337,148.44	66.93	2,142,851.56	647,035.40	4,337,148.44	647,035.40	4,337,148.44	66.93
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150,000.00	0.00	0.00	0	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2,160,000.00	0.00	770,679.94	35.68	1,389,320.06	0.00	770,679.94	0.00	770,679.94	35.68
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1,300,000.00	132,264.08	995,221.55	76.56	304,778.45	132,264.08	995,221.55	132,264.08	995,221.55	76.56
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792,000.00	0.00	0.00	0	792,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2,160,000.00	113,652.57	936,299.20	43.35	1,223,700.80	113,652.57	936,299.20	113,652.57	936,299.20	43.35
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16,420,000.00	1,100,884.28	8,722,325.70	53.12	7,697,674.30	1,100,884.28	8,722,325.70	1,100,884.28	8,722,325.70	53.12
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11,350,000.00	781,527.37	6,391,400.61	56.31	4,958,599.39	781,527.37	6,391,400.61	781,527.37	6,391,400.61	56.31
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5,070,000.00	319,356.91	2,330,925.09	45.97	2,739,074.91	319,356.91	2,330,925.09	319,356.91	2,330,925.09	45.97



1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8,900,000.00	50,134.54	2,740,580.13	30.79	6,159,419.87	50,134.54	2,740,580.13	50,134.54	2,740,580.13	30.79
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8,900,000.00	50,134.54	2,740,580.13	30.79	6,159,419.87	50,134.54	2,740,580.13	50,134.54	2,740,580.13	30.79
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	20,720,000.00	2,027,276.89	16,650,706.87	80.36	4,069,293.13	2,027,276.89	16,650,706.87	2,027,276.89	16,650,706.87	80.36
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	20,720,000.00	2,027,276.89	16,650,706.87	80.36	4,069,293.13	2,027,276.89	16,650,706.87	2,027,276.89	16,650,706.87	80.36
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11,810,000.00	769,112.62	5,949,537.04	50.38	5,860,462.96	769,112.62	5,949,537.04	769,112.62	5,949,537.04	50.38
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6,550,000.00	440,510.23	3,373,743.12	51.51	3,176,256.88	440,510.23	3,373,743.12	440,510.23	3,373,743.12	51.51
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5,260,000.00	328,602.39	2,575,793.92	48.97	2,684,206.08	328,602.39	2,575,793.92	328,602.39	2,575,793.92	48.97
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	12,040,000.00	0.00	0.00	0	12,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	12,040,000.00	0.00	0.00	0	12,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19,050,000.00	1,878,534.00	13,356,435.00	70.11	5,693,565.00	1,878,534.00	13,356,435.00	1,878,534.00	13,356,435.00	70.11
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500,000.00	0.00	0.00	0	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150,000.00	0.00	3,000.00	2	147,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	146,685,000.00	16,711,076.60	118,444,767.99	80.75	28,240,232.01	16,711,076.60	118,444,767.99	16,459,886.60	118,159,268.99	80.55
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43,775,000.00	4,117,079.98	33,164,876.74	75.76	10,610,123.26	4,117,079.98	33,164,876.74	4,117,079.98	33,164,876.74	75.76
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	17,400,000.00	1,136,955.49	13,472,720.37	77.43	3,927,279.63	1,136,955.49	13,472,720.37	1,068,955.49	13,404,720.37	77.04
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	8,710,000.00	1,119,575.38	6,685,124.06	76.75	2,024,875.94	1,119,575.38	6,685,124.06	1,079,485.38	6,634,724.06	76.17
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4,810,000.00	7,320.00	4,301,410.24	89.43	508,589.76	7,320.00	4,301,410.24	7,320.00	4,301,410.24	89.43
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1,885,000.00	17,522.19	964,528.31	51.17	920,471.69	17,522.19	964,528.31	17,522.19	964,528.31	51.17
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	8,045,000.00	1,606,706.00	7,590,063.72	94.35	454,936.28	1,606,706.00	7,590,063.72	1,606,706.00	7,590,063.72	94.35
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20,000.00	0.00	0.00	0	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT. Y PROD.FARMACEUTICOS	70,000.00	0.00	0.00	0	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	6,050,000.00	804,438.09	5,713,606.78	94.44	336,393.22	804,438.09	5,713,606.78	803,438.09	5,704,906.78	94.3
1.1.02.10	PT	OTROS	13,090,000.00	2,137,557.99	10,184,448.29	77.8	2,905,551.71	2,137,557.99	10,184,448.29	1,995,457.99	10,026,049.29	76.59
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	800,000.00	132,805.20	572,867.15	71.61	227,132.85	132,805.20	572,867.15	125,805.20	565,867.15	70.73
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550,000.00	0.00	409,235.70	74.41	140,764.30	0.00	409,235.70	0.00	409,235.70	74.41
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	800,000.00	210,333.53	505,619.33	63.2	294,380.67	210,333.53	505,619.33	210,333.53	505,619.33	63.2
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	660,000.00	12,600.00	619,207.99	93.82	40,792.01	12,600.00	619,207.99	0.00	606,607.99	91.91
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	4,950,000.00	1,060,681.32	3,927,098.33	79.34	1,022,901.67	1,060,681.32	3,927,098.33	1,060,681.32	3,927,098.33	79.34
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3,995,000.00	678,446.63	3,096,630.53	77.51	898,369.47	678,446.63	3,096,630.53	555,946.63	2,957,831.53	74.04
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	235,000.00	14,525.00	194,650.70	82.83	40,349.30	14,525.00	194,650.70	14,525.00	194,650.70	82.83
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100,000.00	0.00	13,000.00	13	87,000.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	1,000,000.00	28,166.31	846,138.56	84.61	153,861.44	28,166.31	846,138.56	28,166.31	846,138.56	84.61
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	620,000.00	0.00	0.00	0	620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	20,480,000.00	3,686,719.35	19,104,620.71	93.28	1,375,379.29	3,686,719.35	19,104,620.71	3,686,719.35	19,104,620.71	93.28
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	5,430,000.00	0.00	5,362,847.56	98.76	67,152.44	0.00	5,362,847.56	0.00	5,362,847.56	98.76
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2,000,000.00	15,500.00	970,840.00	48.54	1,029,160.00	15,500.00	970,840.00	15,500.00	970,840.00	48.54
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	14,300,000.00	2,061,702.13	10,929,681.21	76.43	3,370,318.79	2,061,702.13	10,929,681.21	2,061,702.13	10,929,681.21	76.43
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	4,090,000.00	659,309.42	3,747,400.93	91.62	342,599.07	659,309.42	3,747,400.93	659,309.42	3,747,400.93	91.62
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4,080,000.00	490,742.72	3,070,105.69	75.25	1,009,894.31	490,742.72	3,070,105.69	490,742.72	3,070,105.69	75.25
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	1,930,000.00	87,307.30	1,016,435.63	52.67	913,564.37	87,307.30	1,016,435.63	87,307.30	1,016,435.63	52.67
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	4,200,000.00	824,342.69	3,095,738.96	73.71	1,104,261.04	824,342.69	3,095,738.96	824,342.69	3,095,738.96	73.71
1.1.03	PT	SERVICIOS	308,232,000.00	33,131,254.81	256,445,933.94	83.2	51,786,066.06	33,131,254.81	256,320,933.94	32,273,604.41	253,936,879.14	82.38
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	3,440,000.00	2,269,715.21	2,978,438.86	86.58	461,561.14	2,269,715.21	2,978,438.86	2,269,715.21	2,978,438.86	86.58
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1,740,000.00	104,004.99	1,138,524.51	65.43	601,475.49	104,004.99	1,138,524.51	104,004.99	1,138,524.51	65.43
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3,710,000.00	368,207.17	3,024,140.07	81.51	685,859.93	368,207.17	3,024,140.07	368,207.17	3,024,140.07	81.51
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	6,607,000.00	649,650.00	6,061,505.68	91.74	545,494.32	649,650.00	6,061,505.68	565,150.00	5,912,255.68	89.48
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	6,557,000.00	649,650.00	6,039,505.68	92.11	517,494.32	649,650.00	6,039,505.68	565,150.00	5,900,255.68	89.98
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50,000.00	0.00	22,000.00	44	28,000.00	0.00	22,000.00	0.00	12,000.00	24
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7,225,000.00	576,570.39	4,588,035.97	63.5	2,636,964.03	576,570.39	4,588,035.97	576,570.39	4,588,035.97	63.5
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1,225,000.00	0.00	385,776.07	31.49	839,223.93	0.00	385,776.07	0.00	385,776.07	31.49



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1,110,000.00	120,175.92	795,960.40	71.71	314,039.60	120,175.92	795,960.40	120,175.92	795,960.40	71.71
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4,890,000.00	456,394.47	3,406,299.50	69.66	1,483,700.50	456,394.47	3,406,299.50	456,394.47	3,406,299.50	69.66
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	18,965,000.00	1,439,332.92	17,278,846.43	91.11	1,686,153.57	1,439,332.92	17,278,846.43	1,471,793.72	17,079,064.03	90.06
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	3,800,000.00	2,000.00	1,941,949.32	51.1	1,858,050.68	2,000.00	1,941,949.32	2,000.00	1,941,949.32	51.1
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4,430,000.00	452,453.90	2,799,408.19	63.19	1,630,591.81	452,453.90	2,799,408.19	452,453.90	2,780,878.19	62.77
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4,430,000.00	452,453.90	2,799,408.19	63.19	1,630,591.81	452,453.90	2,799,408.19	452,453.90	2,780,878.19	62.77
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	161,225,000.00	17,216,075.13	137,521,806.75	85.3	23,703,193.25	17,216,075.13	137,521,806.75	17,216,075.13	137,299,206.75	85.16
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	27,725,000.00	3,087,400.33	23,274,134.84	83.95	4,450,865.16	3,087,400.33	23,274,134.84	3,087,400.33	23,058,134.84	83.17
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	133,500,000.00	14,128,674.80	114,247,671.91	85.58	19,252,328.09	14,128,674.80	114,247,671.91	14,128,674.80	114,241,071.91	85.57
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	7,780,000.00	499,425.20	6,571,459.28	84.47	1,208,540.72	499,425.20	6,571,459.28	499,425.20	6,571,459.28	84.47
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	21,470,000.00	1,906,584.00	19,120,194.92	89.06	2,349,805.08	1,906,584.00	19,120,194.92	1,554,284.00	18,639,894.92	86.82
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1,600,000.00	170,000.00	1,424,004.75	89	175,995.25	170,000.00	1,424,004.75	0.00	1,254,004.75	78.38
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	900,000.00	853,500.00	863,500.00	95.94	36,500.00	853,500.00	863,500.00	853,500.00	863,500.00	95.94
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150,000.00	0.00	0.00	0	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1,550,000.00	116,680.00	988,895.67	63.8	561,104.33	116,680.00	988,895.67	116,680.00	907,341.67	58.54
1.1.03.16	PT	OTROS	60,605,000.00	6,488,320.90	49,314,953.36	81.37	11,290,046.64	6,488,320.90	49,314,953.36	6,205,009.70	48,321,642.16	79.73
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	16,105,000.00	1,394,334.69	13,249,826.57	82.27	2,855,173.43	1,394,334.69	13,249,826.57	1,174,453.49	13,029,945.37	80.91
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	8,900,000.00	1,107,312.12	6,978,520.82	78.41	1,921,479.18	1,107,312.12	6,978,520.82	1,107,312.12	6,978,520.82	78.41
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18,000,000.00	2,103,400.00	16,383,891.00	91.02	1,616,109.00	2,103,400.00	16,383,891.00	2,103,400.00	15,673,891.00	87.08
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	14,600,000.00	1,577,270.00	12,089,292.12	82.8	2,510,707.88	1,577,270.00	12,089,292.12	1,513,840.00	12,025,862.12	82.37
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3,000,000.00	306,004.09	613,422.85	20.45	2,386,577.15	306,004.09	613,422.85	306,004.09	613,422.85	20.45
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2,100,000.00	0.00	402,125.18	19.15	1,697,874.82	0.00	277,125.18	0.00	208,397.98	9.92
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735,000.00	18,735.00	419,345.00	57.05	315,655.00	18,735.00	419,345.00	18,735.00	419,345.00	57.05
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200,000.00	0.00	8,800.00	4.4	191,200.00	0.00	8,800.00	0.00	8,800.00	4.4
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1,100,000.00	1,264.00	1,264.00	0.11	1,098,736.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	0.11
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1,100,000.00	1,264.00	1,264.00	0.11	1,098,736.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	0.11
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100,000.00	1,264.00	1,264.00	1.26	98,736.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1.26
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100,000.00	1,264.00	1,264.00	1.26	98,736.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1,264.00	1.26
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800,000.00	0.00	0.00	0	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800,000.00	0.00	0.00	0	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200,000.00	0.00	0.00	0	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	482,730,000.00	50,779,716.71	402,095,496.20	83.3	80,634,503.80	50,779,716.71	402,041,696.20	69,779,461.81	400,958,132.30	83.06
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	476,935,000.00	50,198,130.81	399,216,359.25	83.7	77,718,640.75	50,198,130.81	399,162,559.25	69,197,875.91	398,080,995.35	83.47
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	131,900,000.00	13,672,996.20	101,915,176.78	77.27	29,984,823.22	13,672,996.20	101,915,176.78	13,527,787.00	101,747,883.58	77.14
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	12,000,000.00	1,295,670.23	9,909,369.05	82.58	2,090,630.95	1,295,670.23	9,909,369.05	1,295,670.23	9,909,369.05	82.58
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	6,900,000.00	786,169.78	3,973,559.29	57.59	2,926,440.71	786,169.78	3,973,559.29	786,169.78	3,967,505.29	57.5
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1,100,000.00	2,500.00	203,043.28	18.46	896,956.72	2,500.00	203,043.28	2,500.00	203,043.28	18.46
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500,000.00	2,500.00	203,043.28	40.61	296,956.72	2,500.00	203,043.28	2,500.00	203,043.28	40.61
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100,000.00	0.00	0.00	0	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500,000.00	0.00	0.00	0	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50,000.00	0.00	25,053.91	50.11	24,946.09	0.00	25,053.91	0.00	25,053.91	50.11
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950,000.00	71,561.38	403,652.82	42.49	546,347.18	71,561.38	403,652.82	71,561.38	403,652.82	42.49
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300,000.00	0.00	2,200.00	0.73	297,800.00	0.00	2,200.00	0.00	2,200.00	0.73
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1,000,000.00	26,972.80	686,349.58	68.63	313,650.42	26,972.80	686,349.58	26,972.80	686,349.58	68.63
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	2,000,000.00	668,575.60	1,678,555.04	83.93	321,444.96	668,575.60	1,678,555.04	668,575.60	1,678,555.04	83.93
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1,500,000.00	16,560.00	974,704.66	64.98	525,295.34	16,560.00	974,704.66	16,560.00	968,650.66	64.58
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130,000.00	0.00	29,760.00	22.89	100,240.00	0.00	29,760.00	0.00	29,760.00	22.89
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1,570,000.00	19,910.00	1,536,500.00	97.87	33,500.00	19,910.00	1,536,500.00	19,910.00	1,536,500.00	97.87
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50,000.00	0.00	0.00	0	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600,000.00	0.00	100,029.82	16.67	499,970.18	0.00	100,029.82	0.00	100,029.82	16.67
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	96,800,000.00	10,677,796.81	76,296,114.62	78.82	20,503,885.38	10,677,796.81	76,296,114.62	10,549,287.61	76,167,605.42	78.69
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	90,100,000.00	10,071,142.81	71,048,525.84	78.86	19,051,474.16	10,071,142.81	71,048,525.84	9,942,633.61	70,920,016.64	78.71
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	6,700,000.00	606,654.00	5,247,588.78	78.32	1,452,411.22	606,654.00	5,247,588.78	606,654.00	5,247,588.78	78.32
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620,000.00	68,861.26	510,128.54	82.28	109,871.46	68,861.26	510,128.54	52,161.26	493,428.54	79.59
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1,680,000.00	84,068.00	1,056,955.14	62.91	623,044.86	84,068.00	1,056,955.14	84,068.00	1,055,925.14	62.85
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	3,550,000.00	179,381.30	2,215,674.95	62.41	1,334,325.05	179,381.30	2,215,674.95	179,381.30	2,215,674.95	62.41
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	8,000,000.00	561,138.82	6,287,085.37	78.59	1,712,914.63	561,138.82	6,287,085.37	561,138.82	6,272,085.37	78.4
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	345,035,000.00	36,525,134.61	297,301,182.47	86.17	47,733,817.53	36,525,134.61	297,247,382.47	55,670,088.91	296,333,111.77	85.88
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	9,280,000.00	1,026,208.51	7,526,622.70	81.11	1,753,377.30	1,026,208.51	7,526,622.70	1,017,208.51	7,479,642.70	80.6
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	1,350,000.00	300,483.32	1,139,020.92	84.37	210,979.08	300,483.32	1,139,020.92	300,483.32	1,139,020.92	84.37
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100,000.00	12,000.00	76,500.00	76.5	23,500.00	12,000.00	76,500.00	12,000.00	76,500.00	76.5
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	300,000.00	67,200.00	211,090.00	70.36	88,910.00	67,200.00	211,090.00	67,200.00	211,090.00	70.36
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	7,530,000.00	646,525.19	6,100,011.78	81.01	1,429,988.22	646,525.19	6,100,011.78	637,525.19	6,053,031.78	80.39
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	252,440,000.00	31,138,771.61	219,437,908.65	86.93	33,002,091.35	31,138,771.61	219,437,908.65	50,879,225.91	219,183,662.95	86.83
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50,000.00	0.00	0.00	0	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	216,020,000.00	28,490,373.33	198,628,646.33	91.95	17,391,353.67	28,490,373.33	198,628,646.33	48,427,573.33	198,571,146.33	91.92
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	93,300,000.00	13,545,073.33	89,184,128.33	95.59	4,115,871.67	13,545,073.33	89,184,128.33	22,035,173.33	89,126,628.33	95.53
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	11,000,000.00	467,200.00	6,515,700.00	59.23	4,484,300.00	467,200.00	6,515,700.00	903,300.00	6,515,700.00	59.23
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	57,700,000.00	7,043,800.00	52,640,810.00	91.23	5,059,190.00	7,043,800.00	52,640,810.00	12,661,000.00	52,640,810.00	91.23
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	16,900,000.00	2,638,800.00	16,326,250.00	96.61	573,750.00	2,638,800.00	16,326,250.00	4,599,000.00	16,326,250.00	96.61
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	37,120,000.00	4,795,500.00	33,961,758.00	91.49	3,158,242.00	4,795,500.00	33,961,758.00	8,229,100.00	33,961,758.00	91.49
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1,700,000.00	99,800.00	554,000.00	32.59	1,146,000.00	99,800.00	554,000.00	99,800.00	554,000.00	32.59
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500,000.00	32,400.00	229,400.00	45.88	270,600.00	32,400.00	229,400.00	32,400.00	229,400.00	45.88
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500,000.00	32,400.00	129,600.00	25.92	370,400.00	32,400.00	129,600.00	32,400.00	129,600.00	25.92
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500,000.00	35,000.00	195,000.00	39	305,000.00	35,000.00	195,000.00	35,000.00	195,000.00	39
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200,000.00	0.00	0.00	0	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	14,400,000.00	1,342,246.38	10,742,188.45	74.6	3,657,811.55	1,342,246.38	10,742,188.45	1,203,482.38	10,603,424.45	73.63
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	7,500,000.00	687,045.20	4,391,837.36	58.56	3,108,162.64	687,045.20	4,391,837.36	629,063.50	4,333,855.66	57.78
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2,000,000.00	128,838.84	975,283.98	48.76	1,024,716.02	128,838.84	975,283.98	128,838.84	975,283.98	48.76
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	1,000,000.00	78,110.00	448,140.17	44.81	551,859.83	78,110.00	448,140.17	78,110.00	448,140.17	44.81
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150,000.00	0.00	700.00	0.47	149,300.00	0.00	700.00	0.00	700.00	0.47
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2,400,000.00	60,000.00	2,148,000.00	89.5	252,000.00	60,000.00	2,148,000.00	60,000.00	2,148,000.00	89.5
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230,000.00	0.00	0.00	0	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	390,000.00	71,757.86	303,474.24	77.81	86,525.76	71,757.86	303,474.24	71,757.86	303,474.24	77.81
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	1,600,000.00	0.00	2,263.12	0.14	1,597,736.88	0.00	2,263.12	0.00	2,263.12	0.14
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	2,000,000.00	180,600.00	1,243,375.00	62.17	756,625.00	180,600.00	1,243,375.00	180,600.00	1,243,375.00	62.17
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	3,000,000.00	0.00	0.00	0	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.04	PT	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	37,470,000.00	1,879,457.39	28,277,654.74	75.47	9,192,345.26	1,879,457.39	28,223,854.74	1,812,957.39	28,153,649.74	75.14
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	6,300,000.00	252,696.00	4,180,443.40	66.36	2,119,556.60	252,696.00	4,180,443.40	252,696.00	4,180,443.40	66.36
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	6,820,000.00	246,592.39	5,064,672.95	74.26	1,755,327.05	246,592.39	5,010,872.95	240,092.39	5,000,667.95	73.32
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	9,500,000.00	252,900.00	7,148,258.46	75.24	2,351,741.54	252,900.00	7,148,258.46	192,900.00	7,088,258.46	74.61
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200,000.00	0.00	116,500.00	58.25	83,500.00	0.00	116,500.00	0.00	116,500.00	58.25
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	2,000,000.00	233,449.00	1,168,731.65	58.44	831,268.35	233,449.00	1,168,731.65	233,449.00	1,168,731.65	58.44
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	11,100,000.00	873,820.00	10,429,248.28	93.96	670,751.72	873,820.00	10,429,248.28	873,820.00	10,429,248.28	93.96
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1,000,000.00	0.00	135,800.00	13.58	864,200.00	0.00	135,800.00	0.00	135,800.00	13.58
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	50,000.00	20,000.00	34,000.00	68	16,000.00	20,000.00	34,000.00	20,000.00	34,000.00	68
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	500,000.00	0.00	0.00	0	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	2,000,000.00	176,867.00	1,317,880.84	65.89	682,119.16	176,867.00	1,317,880.84	176,867.00	1,317,880.84	65.89
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	29,048.03	5.81	470,951.97	0.00	29,048.03	0.00	29,048.03	5.81
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200,000.00	0.00	78,396.45	39.2	121,603.55	0.00	78,396.45	0.00	78,396.45	39.2
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	1,300,000.00	176,867.00	1,210,436.36	93.11	89,563.64	176,867.00	1,210,436.36	176,867.00	1,210,436.36	93.11



1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	43,225,000.00	2,303,830.10	40,234,955.54	93.08	2,990,044.46	2,303,830.10	40,234,955.54	1,783,830.10	39,692,115.54	91.83
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7,615,000.00	1,739,973.30	7,237,308.55	95.04	377,691.45	1,739,973.30	7,237,308.55	1,719,973.30	7,204,468.55	94.61
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4,000,000.00	0.00	2,505,074.76	62.63	1,494,925.24	0.00	2,505,074.76	0.00	2,505,074.76	62.63
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	2,100,000.00	0.00	1,732,002.86	82.48	367,997.14	0.00	1,732,002.86	0.00	1,722,002.86	82
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2,000,000.00	63,856.80	1,257,917.02	62.9	742,082.98	63,856.80	1,257,917.02	63,856.80	1,257,917.02	62.9
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	27,510,000.00	500,000.00	27,502,652.35	99.97	7,347.65	500,000.00	27,502,652.35	0.00	27,002,652.35	98.16
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620,000.00	0.00	506,160.00	81.64	113,840.00	0.00	506,160.00	0.00	506,160.00	81.64
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	5,795,000.00	581,585.90	2,879,136.95	49.68	2,915,863.05	581,585.90	2,879,136.95	581,585.90	2,877,136.95	49.65
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1,945,000.00	521,850.00	1,520,947.55	78.2	424,052.45	521,850.00	1,520,947.55	521,850.00	1,518,947.55	78.09
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1,945,000.00	521,850.00	1,520,947.55	78.2	424,052.45	521,850.00	1,520,947.55	521,850.00	1,518,947.55	78.09
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20,000.00	0.00	0.00	0	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20,000.00	0.00	0.00	0	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	40,000.00	0.00	28,000.00	70	12,000.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	70
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20,000.00	0.00	2,000.00	10	18,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	170,000.00	28,900.00	134,100.00	78.88	35,900.00	28,900.00	134,100.00	28,900.00	134,100.00	78.88
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55,000.00	0.00	0.00	0	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	120,000.00	0.00	112,600.00	93.83	7,400.00	0.00	112,600.00	0.00	112,600.00	93.83
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20,000.00	0.00	0.00	0	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	170,000.00	0.00	128,800.00	75.76	41,200.00	0.00	128,800.00	0.00	128,800.00	75.76
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50,000.00	0.00	47,749.00	95.5	2,251.00	0.00	47,749.00	0.00	47,749.00	95.5
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50,000.00	0.00	18,000.00	36	32,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	790,000.00	492,950.00	745,998.55	94.43	44,001.45	492,950.00	745,998.55	492,950.00	745,998.55	94.43
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	175,000.00	0.00	172,000.00	98.29	3,000.00	0.00	172,000.00	0.00	172,000.00	98.29
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	50,000.00	0.00	35,000.00	70	15,000.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	70
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	95,000.00	0.00	54,700.00	57.58	40,300.00	0.00	54,700.00	0.00	54,700.00	57.58
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	100,000.00	0.00	42,000.00	42	58,000.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,850,000.00	59,735.90	1,358,189.40	35.28	2,491,810.60	59,735.90	1,358,189.40	59,735.90	1,358,189.40	35.28
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	3,850,000.00	59,735.90	1,358,189.40	35.28	2,491,810.60	59,735.90	1,358,189.40	59,735.90	1,358,189.40	35.28
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	649,695,000.00	30,841,695.90	355,885,719.99	54.78	293,809,280.01	30,841,695.90	355,885,719.99	31,667,196.40	349,802,721.41	53.84
2.1	PT	INVERSION FISICA	640,545,000.00	29,750,119.23	348,166,402.16	54.35	292,378,597.84	29,750,119.23	348,166,402.16	30,575,619.73	342,083,403.58	53.41
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41,380,000.00	1,103,015.00	20,453,083.56	49.43	20,926,916.44	1,103,015.00	20,453,083.56	1,081,315.00	20,431,383.56	49.38
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,255,000.00	1,078,065.00	12,254,742.55	75.39	4,000,257.45	1,078,065.00	12,254,742.55	1,078,065.00	12,254,742.55	75.39
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	6,025,000.00	24,950.00	4,619,456.68	76.67	1,405,543.32	24,950.00	4,619,456.68	3,250.00	4,597,756.68	76.31
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9,130,000.00	0.00	2,500,000.00	27.38	6,630,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	27.38
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2,050,000.00	0.00	0.00	0	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4,920,000.00	0.00	1,078,884.33	21.93	3,841,115.67	0.00	1,078,884.33	0.00	1,078,884.33	21.93
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3,000,000.00	0.00	0.00	0	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	599,165,000.00	28,647,104.23	327,713,318.60	54.7	271,451,681.40	28,647,104.23	327,713,318.60	29,494,304.73	321,652,020.02	53.68
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	428,665,000.00	17,862,159.20	250,452,386.90	58.43	178,212,613.10	17,862,159.20	250,452,386.90	17,884,378.70	248,958,981.26	58.08
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	428,665,000.00	17,862,159.20	250,452,386.90	58.43	178,212,613.10	17,862,159.20	250,452,386.90	17,884,378.70	248,958,981.26	58.08
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3,000,000.00	0.00	0.00	0	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500,000.00	0.00	244,409.60	48.88	255,590.40	0.00	244,409.60	0.00	244,409.60	48.88
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5,000,000.00	940,175.08	3,057,335.11	61.15	1,942,664.89	940,175.08	3,057,335.11	940,175.08	3,057,335.11	61.15
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	104,000,000.00	31,198.50	79,882,306.81	76.81	24,117,693.19	31,198.50	79,882,306.81	31,198.50	79,882,306.81	76.81
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	65,000,000.00	0.00	48,635,266.68	74.82	16,364,733.32	0.00	48,635,266.68	0.00	48,635,266.68	74.82
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	39,000,000.00	31,198.50	31,247,040.13	80.12	7,752,959.87	31,198.50	31,247,040.13	31,198.50	31,247,040.13	80.12
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	32,000,000.00	1,834,190.80	29,885,304.51	93.39	2,114,695.49	1,834,190.80	29,885,304.51	1,738,190.80	29,221,304.51	91.32
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	700,000.00	0.00	474,107.76	67.73	225,892.24	0.00	474,107.76	0.00	474,107.76	67.73
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5,000,000.00	30,000.00	476,535.59	9.53	4,523,464.41	30,000.00	476,535.59	30,000.00	476,535.59	9.53
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1,000,000.00	0.00	545,932.17	54.59	454,067.83	0.00	545,932.17	0.00	545,932.17	54.59
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	18,500,000.00	1,201,798.00	15,922,753.44	86.07	2,577,246.56	1,201,798.00	15,922,753.44	1,201,798.00	15,922,753.44	86.07



2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	12,135,000.00	513,030.00	4,892,596.98	40.32	7,242,403.02	513,030.00	4,892,596.98	398,030.00	4,777,596.98	39.37
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1,200,000.00	0.00	39,772.65	3.31	1,160,227.35	0.00	39,772.65	0.00	39,772.65	3.31
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	7,120,000.00	0.00	5,969,319.79	83.84	1,150,680.21	0.00	5,969,319.79	0.00	5,969,319.79	83.84
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1,200,000.00	33,000.00	128,000.00	10.67	1,072,000.00	33,000.00	128,000.00	0.00	95,000.00	7.92
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	1,000,000.00	816,825.00	960,825.00	96.08	39,175.00	816,825.00	960,825.00	816,825.00	960,825.00	96.08
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	15,010,000.00	76,311.56	14,288,147.62	95.19	721,852.38	76,311.56	14,288,147.62	76,311.56	14,288,147.62	95.19
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	22,000,000.00	1,746,600.00	19,912,666.57	90.51	2,087,333.43	1,746,600.00	19,912,666.57	1,746,600.00	19,912,666.57	90.51
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	1,000,000.00	0.00	808,280.00	80.83	191,720.00	0.00	808,280.00	0.00	808,280.00	80.83
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	300,000.00	0.00	0.00	0	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	7,000,000.00	0.00	2,871,117.25	41.02	4,128,882.75	0.00	2,871,117.25	0.00	2,871,117.25	41.02
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	104,000,000.00	0.00	102,285.53	0.1	103,897,714.47	0.00	102,285.53	0.00	102,285.53	0.1
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	40,000,000.00	428,768.78	27,915,920.77	69.79	12,084,079.23	428,768.78	27,915,920.77	740,188.28	27,279,715.13	68.2
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	47,000,000.00	10,210,261.48	42,074,769.75	89.52	4,925,230.25	10,210,261.48	42,074,769.75	10,165,061.48	42,029,569.75	89.42
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	170,500,000.00	10,784,945.03	77,260,931.70	45.31	93,239,068.30	10,784,945.03	77,260,931.70	11,609,926.03	72,693,038.76	42.64
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	500,000.00	0.00	0.00	0	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	25,000,000.00	2,293,379.68	18,296,794.40	73.19	6,703,205.60	2,293,379.68	18,296,794.40	2,411,379.68	18,296,794.40	73.19
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	8,000,000.00	700,511.75	5,229,866.27	65.37	2,770,133.73	700,511.75	5,229,866.27	700,511.75	5,229,866.27	65.37
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	46,000,000.00	2,303,062.06	41,805,905.89	90.88	4,194,094.11	2,303,062.06	41,805,905.89	3,010,043.06	37,238,012.95	80.95
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	91,000,000.00	5,487,991.54	11,928,365.14	13.11	79,071,634.86	5,487,991.54	11,928,365.14	5,487,991.54	11,928,365.14	13.11
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	9,150,000.00	1,091,576.67	7,719,317.83	84.36	1,430,682.17	1,091,576.67	7,719,317.83	1,091,576.67	7,719,317.83	84.36
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9,150,000.00	1,091,576.67	7,719,317.83	84.36	1,430,682.17	1,091,576.67	7,719,317.83	1,091,576.67	7,719,317.83	84.36
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9150000	954835.22	6627741.16	72.43	2522258.84	954835.22	6627741.16	954835.22	6627741.16	72.43
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	5,000,000.00	623,191.46	4,608,983.15	92.18	391,016.85	623,191.46	4,608,983.15	623,191.46	4,608,983.15	92.18
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	5,000,000.00	623,191.46	4,608,983.15	92.18	391,016.85	623,191.46	4,608,983.15	623,191.46	4,608,983.15	92.18
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	5,000,000.00	623,191.46	4,608,983.15	92.18	391,016.85	623,191.46	4,608,983.15	623,191.46	4,608,983.15	92.18
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	4,150,000.00	468,385.21	3,110,334.68	74.95	1,039,665.32	468,385.21	3,110,334.68	468,385.21	3,110,334.68	74.95
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	4,100,000.00	468,385.21	3,110,334.68	75.86	989,665.32	468,385.21	3,110,334.68	468,385.21	3,110,334.68	75.86
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100,000.00	0.00	25,524.92	25.52	74,475.08	0.00	25,524.92	0.00	25,524.92	25.52
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	3,000,000.00	263,325.67	2,517,454.02	83.92	482,545.98	263,325.67	2,517,454.02	263,325.67	2,517,454.02	83.92
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO - SEMILLA	1,000,000.00	205,059.54	567,355.74	56.74	432,644.26	205,059.54	567,355.74	205,059.54	567,355.74	56.74
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50,000.00	0.00	0.00	0	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50,000.00	0.00	0.00	0	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	0	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	13,810,142.69	115,163,727.84	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	0	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	13,810,142.69	115,163,727.84	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	0	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	13,810,142.69	115,163,727.84	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	0	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	13,810,142.69	115,163,727.84	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	0	0.00	16,818,204.14	118,171,789.29	13,810,142.69	115,163,727.84	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0.00	7,002,815.90	55,510,775.23	0	0.00	7,002,815.90	55,510,775.23	7,002,815.90	55,510,775.23	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0.00	3,454,704.99	25,881,306.65	0	0.00	3,454,704.99	25,881,306.65	3,454,704.99	25,881,306.65	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0.00	69,912.36	703,418.83	0	0.00	69,912.36	703,418.83	69,912.36	703,418.83	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	6,116,036.55	33,584,823.99	0	0.00	6,116,036.55	33,584,823.99	3,107,975.10	30,576,762.54	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	541,841.97	2,403,488.76	0	0.00	541,841.97	2,403,488.76	262,578.45	2,124,225.24	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	104,888.37	1,216,512.52	0	0.00	104,888.37	1,216,512.52	104,888.37	1,216,512.52	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	1,932,073.47	15,121,693.57	0	0.00	1,932,073.47	15,121,693.57	1,093,268.28	14,282,888.38	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	3,490,348.00	14,468,649.30	0	0.00	3,490,348.00	14,468,649.30	1,647,240.00	12,625,541.30	0



50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	46,884.74	374,479.84	0	0.00	46,884.74	374,479.84	0.00	327,595.10	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	174,734.34	2,491,464.59	0	0.00	174,734.34	2,491,464.59	174,734.34	2,491,464.59	0
TOTAL			12,358,811,000.00	1,155,683,725.71	9,558,793,673.74	18,254.52	3,542,632,885.99	1,155,683,725.71	9,557,970,873.74	1,268,630,796.36	9,481,713,393.31	18,131.90

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1081/23**

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe a pagar
Bringas, Miriam Mabel	28.590.891	\$ 7.998,29
Gómez, Mariela Ivana	24.118.937	\$ 7.156,37
González, Paulina Soledad	23.304.470	\$ 4.403,30
Maldonado, Esther Elena	16.542.006	\$ 20.627,18
Mela, María Cecilia	23.701.022	\$ 2.354,70
Moscoso, Viviana del Valle	26.482.588	\$ 7.577,33
Olguín, Graciela Jesús	32.137.316	\$ 7.156,37
Oviedo, Betina Vanessa	32.276.762	\$ 7.577,33
Romero, Catalina Deolinda	53.928.552	\$ 6.906,99

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1137/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 28.618,12
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 26.358,79
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 27.676,73

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 1138/23**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Azcurrea, Alexis Micael	31.267.665	\$ 27.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 15.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 3.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 31.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 4.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 6.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 11.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 3.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 16.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 20.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 6.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 7.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1146/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 10.000
Sosa, Delia Viviana	30.133.268	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1155/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 15.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 15.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 29.546
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 15.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 29.546

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1156/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 25.000
Benique, Patricia Analía	32.954.216	\$ 7.000
Ceballos, Gustavo Marcelo	23.460.425	\$ 12.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 25.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olgúin, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 5.000
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	\$ 7.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 1157/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 10.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 9.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 25.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 12.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 15.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 25.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 18.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 15.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 10.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 12.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 12.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 12.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000



Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 15.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 10.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 10.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 12.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 10.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 10.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 15.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 15.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 10.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 10.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 18.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 10.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 15.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 9.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 9.000
Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 25.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 10.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 25.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 10.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 25.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 12.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 15.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 9.000
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 8.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 10.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 10.000
Quintero, Brian Nahuel	39.473.037	\$ 9.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 10.000
Rojo, Julieta Carla	41.522.503	\$ 10.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 15.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 12.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 5.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 20.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 10.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 15.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 4.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 12.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE
ANEXOS****ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1873/2023****BENEFICIARIO SEMILLA 1**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TITULAR PROPIEDAD	CATASTRAL
Aleksov, Jorge Omar	17.608.160	Ergolownoff, Nicolas	33-01-01-01-02-079-006
Baez, Abel Omar	31.267.620	Baez de Baez Maria Remigia	33-01-01-02-01-019-003
Callovi, Natalia Soledad	29.961.928	Callovi, Jose Ricardo	33-01-01-01-01-001-005
Correa, Franco Emmanuel	34.965.453	Gonzalez, Eduardo	33-01-01-02-01-008-014
Fernandez, Paola Elizabet	29.961.991	Fernandez, Elio Alberto	33-01-01-02-01-003-008
Irusta,Rita Carolina	36.776.306	Bardus, Maria Adelina	33-01-01-02-02-007-015
Morales, Adolfo Carlos	26.203.294	Morales, Hugo Carlos	33-01-01-02-01-008-011
Oviedo,Liliana Patricia	22.764.219	Oviedo, Omar Nereo	33-01-01-02-01-001-005

**ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1873/2023**

MATERIALES	TOTAL
MATERIALES	\$ 18,562,683.82
HORMIGON	\$ 1,092,377.80
MANO OBRA PINTURA	\$ 600,000.00
MANO DE OBRA ALBAÑILERIA	\$ 7,679,376.70
MANO OBRA PLOMERIA	\$ 1,040,000.00
MANO OBRA ELECTRICIDAD	\$ 520,000.00
CONDUCCION TECNICA	\$ 2,977,000.00
GASTOS VARIOS	\$ 2,634,187.42
TOTAL	\$ 35,105,625.74

COSTO POR VIVIENDA (8)	\$ 4,388,203.22
-------------------------------	------------------------

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1876/2023****ANEXO I INGRESOS**

N° DE CUENTA	CONCEPTO	ANTERIOR	VARIACIÓN	ACTUAL
1.2.1	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NAC.	377,500,000.00	115,000,000.00	492,500,000.00
1.2.1.02	COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680,000,000.00	115,000,000.00	795,000,000.00
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	214,700,000.00	-115,000,000.00	99,700,000.00
1.2.2.01.1	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550,000,000.00	-115,000,000.00	435,000,000.00
	INGRESOS	PRESUP.ANTERIOR	INCREMENTO	PRESUP.ACTUAL
	IMPORTES TOTALES	2,106,000,000.00	0.00	2,106,000,000.00

ANEXO II EROGACIONES

N° DE CUENTA	CONCEPTO	ANTERIOR	INCREMENTO	ACTUAL
1.1.02	BIENES DE CONSUMO	106,685,000.00	40,000,000.00	146,685,000.00
1.1.02.01	Combustibles y Lubricantes	30,175,000.00	14,000,000.00	44,175,000.00
1.1.02.02	Adquisición de Repuestos en General	12,400,000.00	5,000,000.00	17,400,000.00
1.1.02.03	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	5,710,000.00	1,000,000.00	6,710,000.00
1.1.02.06	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	6,045,000.00	2,000,000.00	8,045,000.00
1.1.02.09	Racionamientos y Alimentos	5,050,000.00	2,000,000.00	7,050,000.00
1.1.02.10.06	Consumo y Mantenimiento Corralón Mpal.	2,950,000.00	1,000,000.00	3,950,000.00
1.1.02.10.07	Consumo y Mantenimiento Otros	2,995,000.00	1,000,000.00	3,995,000.00
1.1.02.13	Indumentaria al Personal	15,480,000.00	3,000,000.00	18,480,000.00
1.1.02.14	Elementos de Seguridad para el Personal	5,430,000.00	3,000,000.00	8,430,000.00
1.1.02.15	Insumos para Licencias de Conducir	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
1.1.02.17.01	Medicamentos Hospital Municipal	3,090,000.00	2,000,000.00	5,090,000.00
1.1.02.17.02	Funcionamiento y Mantenimiento Hospital Municipal	2,580,000.00	2,500,000.00	5,080,000.00
1.1.02.17.04	Insumos de Laboratorio	930,000.00	1,000,000.00	1,930,000.00
1.1.02.17.05	Insumos Descartables	2,700,000.00	1,500,000.00	4,200,000.00
1.3.05	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROG.CTES.	404,935,000.00	72,000,000.00	476,935,000.00
1.3.05.01.10.01	PAICOR - Alimentos	70,900,000.00	25,000,000.00	95,900,000.00
1.3.05.01.10.02	PAICOR - Consumo y Mantenimiento Otros	4,700,000.00	2,000,000.00	6,700,000.00
1.3.05.01.16	Insumos y Funcionamiento Sistema de Cloacas	2,050,000.00	1,500,000.00	3,550,000.00



1.3.05.01.17	Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas	7,000,000.00	3,000,000.00	10,000,000.00
1.3.05.02.01.01	Medicamentos	850,000.00	500,000.00	1,350,000.00
1.3.05.02.01.04	Subsidios, Gastos y Ayudas	5,530,000.00	2,000,000.00	7,530,000.00
1.3.05.02.03.02.01	Becarios Obras y Servicios Públicos	83,300,000.00	10,000,000.00	93,300,000.00
1.3.05.02.03.02.02	Becarios Administración	9,000,000.00	2,000,000.00	11,000,000.00
1.3.05.02.03.02.03	Becarios Dependencias de Salud y Acción Social	52,700,000.00	5,000,000.00	57,700,000.00
1.3.05.02.03.02.04	Becarios Cultura, Deportes y Turismo	13,800,000.00	2,000,000.00	15,800,000.00
1.3.05.02.03.02.07	Becarios Otros	31,120,000.00	3,000,000.00	34,120,000.00
1.3.05.02.03.04	Subsidio Consumo Y Mant.Salas Cuna	9,400,000.00	5,000,000.00	14,400,000.00
1.3.05.02.03.06	Subsidio Consumo Y Mant.Hogar de Ancianos	4,500,000.00	3,000,000.00	7,500,000.00
1.3.05.02.03.08	Subsidio Consumo Y Mant.Taller Esperanza	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
1.3.05.02.04.01	Gastos Culturales, de Recreación y Otros	4,300,000.00	2,000,000.00	6,300,000.00
1.3.05.02.04.02	Gastos Deportivos Varios	4,820,000.00	2,000,000.00	6,820,000.00
1.3.05.02.04.03	Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico	7,500,000.00	2,000,000.00	9,500,000.00
1.3.05.02.04.05	Gastos en Educación	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
1.3.06	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROG.CAP.	1,300,000.00	3,000,000.00	4,300,000.00
1.3.06.02.01	Programa de Emergencia Habitacional	1,300,000.00	3,000,000.00	4,300,000.00
2.1.08	TRABAJOS PUBLICOS	226,000,000.00	115,000,000.00-	111,000,000.00
2.1.08.01.02.19	Obras Terminal de Omnibus	112,000,000.00	-105,000,000.00	7,000,000.00
2.1.08.01.02.20	Obras Complementarias Planta de Cloacas	114,000,000.00	-10,000,000.00	104,000,000.00
	EROGACIONES	ANTERIOR	INCREMENTO	PRESUP.ACTUAL
	IMPORTES TOTALES	2,106,000,000.00	0.00	2,106,000,000.00

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot